



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

48^a sesión plenaria

Jueves 9 de diciembre de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Shahid (Maldivas)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 16 del programa

Cultura de paz (continuación)

Informe del Secretario General (A/76/357)

Proyectos de resolución (A/76/L.19 y A/76/L.21)

Sr. Mohamed (Egipto) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su informe (A/76/357) titulado “Promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”, presentado de conformidad con las resoluciones 75/25 y 75/26. Encomiamos los esfuerzos que han dedicado Bangladesh, el Pakistán y Filipinas a los proyectos de resolución (A/76/L.19 y A/76/L.21) presentados en relación con este tema del programa. También elogiamos los esfuerzos que realizan las diversas entidades de las Naciones Unidas para crear y promover una cultura de paz y entablar un diálogo interreligioso e intercultural.

Como se describe en el informe, la magnitud de las transformaciones mundiales ha dado lugar a nuevas oportunidades y amenazas, a la vez que las tendencias globales en determinados ámbitos como los medios de comunicación, el comercio y la tecnología han acercado a la comunidad internacional. No cabe duda de que, en todo el mundo, la desigualdad, la intolerancia, la discriminación, la xenofobia, la violencia y el extremismo van en aumento.

La extraordinaria crisis derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con sus

debilitantes repercusiones de carácter global, ha puesto de manifiesto los componentes que aún faltan para lograr una cultura de paz. Sirve para subrayar la necesidad urgente de recurrir a la cultura de paz como medio para salvar las diferencias entre las sociedades y dentro de ellas, así como para garantizar la coexistencia pacífica como base para la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.

La gravedad y la complejidad de esos desafíos requieren los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional. Por ejemplo, el optimismo reinante en el mundo por el desarrollo de vacunas eficaces y el establecimiento del Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 se desvaneció rápidamente debido a la importante disparidad en el acceso a las vacunas entre los países ricos y los países de ingresos medianos y bajos. Ese problema debe ser una prioridad en la agenda internacional. Nadie estará a salvo hasta que todos lo estemos.

Asimismo, dado que el mundo se encuentra en una coyuntura crucial en materia de gobernanza tecnológica, los intelectuales, los líderes culturales, los medios de comunicación y los educadores tienen un papel fundamental que desempeñar. Sobre todo en línea, es imprescindible redoblar los esfuerzos por hacer frente a las ideas que provocan el odio, promueven la ignorancia, rechazan la diversidad y excluyen a los demás, y trabajar para difundir valores como la moderación y la tolerancia. En ese sentido, corresponde a los medios de comunicación desempeñar su función creando conciencia, combatiendo las ideas extremistas y destructivas, y difundiendo buenos valores.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-38477 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En ese contexto, es importante hacer notar que también hay que esforzarse por evitar el uso indebido de las tecnologías modernas, principalmente las redes sociales e Internet, para difundir la incitación y el odio, y para reclutar a otras personas bajo el pretexto de falsas reivindicaciones religiosas. Debemos garantizar que esas tecnologías se utilicen con los fines originalmente previstos, a saber, para difundir la cultura y el conocimiento, y mejorar las interacciones entre los pueblos y las civilizaciones.

Egipto siempre ha sido, y seguirá siendo, una potencia en la promoción de la cultura de paz y la tolerancia mediante iniciativas y esfuerzos a nivel regional, nacional e internacional. Para concluir, reitero el firme apoyo de Egipto a los esfuerzos que se realizan en todo el sistema de las Naciones Unidas para promover una cultura de paz, así como el diálogo entre religiones y culturas. Solo mediante los esfuerzos concertados de la comunidad internacional y el diálogo puede prevalecer la paz, y así podrán tener éxito y perdurar nuestros esfuerzos para eliminar la intolerancia, los prejuicios, los estereotipos negativos y la discriminación.

Sr. Al Khalil (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Mi delegación quisiera darle las gracias por haber convocado esta importante reunión de alto nivel sobre la cultura de paz.

El Gobierno de mi país, la República Árabe Siria, siempre ha estado convencido de que solo puede instaurarse una cultura de paz mediante el respeto de los principios del derecho internacional, las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del derecho internacional. La aprobación por la Asamblea General de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz tiene por objetivo fomentar y establecer una cultura de esa índole en los planos nacional e internacional. Lamentablemente, persisten importantes obstáculos en ese sentido. Todos sabemos que el primero de esos obstáculos es que algunos Estados influyentes pretenden dominar nuestra Organización utilizando sus mecanismos y resoluciones al servicio de sus intereses mezquinos, mientras encubren prácticas que contravienen de manera flagrante los propósitos y principios de la Carta, sobre todo en lo relativo al respeto de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros.

Los obstáculos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales nos obligan a todos a promover una cultura de paz en la práctica, y no solo mediante teorías y resoluciones, a fin de garantizar una voluntad

colectiva que propicie la mejora de la comunicación humana, sin exclusión, aislamiento, discriminación ni antagonismo, sino priorizando el diálogo, la cooperación, la aceptación de los demás y la convivencia, poniendo fin a las políticas hegemónicas y agresivas, a la usurpación de derechos y a la ocupación de territorios de otros. Instaurar una cultura de paz nos exige pasar de las palabras a los hechos mediante la promoción de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el fin de la explotación de nuestros mecanismos conjuntos que ejercen algunos Estados para atacar a determinados Estados sobre la base de interpretaciones erróneas de algunos Artículos de la Carta, como el Artículo 51, adoptar una política de dobles raseros, politizar las cuestiones humanitarias o tratar de imponer su voluntad a nivel internacional, como podemos ver a través de las medidas coercitivas unilaterales, cuyos efectos catastróficos están sufriendo muchos pueblos, en particular mi pueblo de Siria. Además, siguen existiendo políticas de agresión y ocupación, incluida la ocupación israelí de Palestina y el Golán sirio ocupado, así como otros territorios árabes ocupados en 1967.

Mi país subraya la necesidad de responder con firmeza y urgencia al aumento reciente de las políticas radicales, el discurso de odio, el racismo, la estigmatización, los estereotipos, el menoscabo de la religión y la xenofobia, especialmente contra los refugiados y migrantes. Esos obstáculos socavarán la cultura de paz a la que aspiramos, ampliarán la brecha entre los pueblos y debilitarán la confianza en el desempeño de nuestra Organización internacional. Muchos pueblos aún están pagando un precio alto por las ambiciones colonialistas, la injerencia, las invasiones militares y las guerras terroristas que apoyan algunos Gobiernos, además de la creación de alianzas ilegales que, por medio de delitos y agresiones, minan los importantes logros estructurales y de desarrollo que han alcanzado muchos países en desarrollo, entre ellos mi propio país, Siria.

En conclusión, esperamos que se emprendan acciones conjuntas para que podamos lograr resultados y llegar a soluciones aplicables sobre el terreno que contribuyan a promover una cultura de paz y respeto de la soberanía nacional de los países, dado que la cultura de paz está intrínsecamente ligada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y es un pilar fundamental para alcanzar la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Alshamsi (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Es un placer para mí participar en este importante debate sobre la cultura de paz, que es una necesidad hoy en día si queremos combatir la violencia, el

discurso de odio y la intolerancia intelectual y religiosa a fin de lograr un mundo más pacífico y tolerante. Quisiera agradecer al Secretario General su último informe sobre la promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (A/76/357).

Dos mil veintiuno ha puesto a prueba a la comunidad internacional al tratar de recuperarnos de la pandemia de enfermedad por coronavirus, cuyas repercusiones sociales y económicas no han perdonado a ninguna persona, sin consideración de fronteras, religión, género o edad. Los Emiratos Árabes Unidos consideran que promover una cultura de paz es de suma importancia para garantizar una mejor recuperación y lograr sociedades más resilientes e inclusivas.

Hace unos días, mi país celebró su cincuentenario. Esperamos seguir avanzando con firmeza y vivacidad durante los próximos 50 años para que los Emiratos Árabes Unidos sean un refugio de tolerancia, convivencia y hermandad humana y, al mismo tiempo, logren la paz, la tolerancia y el bienestar tanto para nuestro propio pueblo como para los pueblos del mundo entero. La tolerancia, la convivencia y la compasión son grandes valores humanos que deben compartir los pueblos del mundo. Han sido propugnados por todas las religiones a lo largo del tiempo. Los Emiratos Árabes Unidos están convencidos de la importancia de la inclusividad mediante la participación de todos los sectores de la sociedad, en especial los más vulnerables, en todos los aspectos de la vida a nivel local, regional e internacional.

En ese sentido, los Emiratos Árabes Unidos pusieron en marcha la iniciativa Alianza Global para la Tolerancia en el contexto de la Expo 2020 con el objetivo de hacer un llamamiento para que se redoblaran los esfuerzos internacionales por promover una cultura de tolerancia en todas las naciones y lograr una sociedad mundial más feliz que viva en condiciones de paz y seguridad.

Pese a los enormes avances tecnológicos y de las comunicaciones, la transformación digital sigue siendo un lujo en muchas partes del mundo. Si queremos estar bien preparados para luchar contra futuras crisis, como las derivadas de la pandemia actual y los efectos del cambio climático, debemos aunar nuestros esfuerzos en el plano internacional a fin de garantizar que las próximas generaciones tengan un futuro mejor y determinar las tendencias mundiales que pueden inspirar e infundir esperanza a los pueblos, así como instarlos a trabajar y cosechar éxitos. En ese contexto, mi país ha formulado una estrategia

digital gubernamental para 2025 que tiene por finalidad reducir la brecha digital y las desigualdades y, al mismo tiempo, mantener una sociedad segura, estable y pacífica en pro de un futuro mejor para la humanidad.

Los Emiratos Árabes Unidos se enorgullecen de haber forjado una alianza entre Dubai Cares y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de ampliar el alcance de la transformación digital que se puso en marcha el año pasado con miras a hacer de la comunicación digital una realidad para todas las personas. También celebramos los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el sistema de las Naciones Unidas en general encaminados a promover la transformación digital.

Es fundamental que los Gobiernos elaboren planes y estrategias nacionales para garantizar la difusión del mensaje de paz y tolerancia con vistas a un futuro más pacífico. Ello ayudará a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los términos “diálogo”, “tolerancia”, “integración” y “compasión” solo servirán a la humanidad si se apoyan en medidas tangibles y en la cooperación intercomunitaria. En ese contexto, los Emiratos Árabes Unidos, junto con la República Árabe de Egipto, el Reino de Bahrein y el Reino de la Arabia Saudita, presentaron la resolución titulada “Día Internacional de la Fraternidad Humana”, que se celebra el 4 de febrero, aprobada por unanimidad en la Asamblea General (resolución 75/200), para invitar al mundo a celebrar juntos los valores comunes, sobre la base de la fraternidad, la convivencia y la comunicación positiva entre los seres humanos mediante iniciativas nacionales e internacionales en beneficio de todos los habitantes del mundo.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos continuarán desplegando esfuerzos y poniendo en marcha iniciativas como asociados de la comunidad mundial con miras a afianzar los principios de la paz para que las generaciones futuras gocen de una mayor solidaridad y tolerancia a fin de lograr el desarrollo sostenible, que coadyuvará a un mundo libre de odio donde prevalezca la paz.

Sra. Ighil (Argelia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (A/76/357), que ofrece un importante panorama de la promoción de la cultura de paz y del diálogo entre religiones y culturas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Permítaseme también agradecer a la delegación de Bangladesh y a las delegaciones del Pakistán y Filipinas por haber presentado dos importantes proyectos de

resolución (A/76/L.19 y A/76/L.21) en relación con este tema del programa.

El debate de hoy es una oportunidad para recordar que el concepto de paz está consagrado y firmemente arraigado en la Carta de las Naciones Unidas y, como tal, debe promoverse y defenderse como motor común de las acciones de la comunidad internacional. La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz es un documento que marca un hito en ese sentido, ya que en él se reconoce que la paz es un proceso que exige la contribución y la cooperación de todos. Por lo tanto, necesitamos reafirmar nuestra adhesión a la cooperación y la solidaridad internacionales, que ahora son más necesarias que nunca.

Además de los desafíos actuales, conforme se ha ido propagando la pandemia, también ha aumentado el alarmante número de tensiones y conflictos, con lo cual la cultura de paz adquiere aún mayor importancia. En consecuencia, es necesaria una respuesta mundial basada en acciones coordinadas en todos los niveles si se desea construir una sociedad sostenible y pacífica. La pandemia mundial también ha servido para subrayar la necesidad urgente de recurrir a la cultura de paz como medio para salvar las diferencias entre las sociedades y dentro de ellas y garantizar la coexistencia pacífica como base para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, deben adoptarse medidas concretas para hacer realidad la cultura de paz, abordando las causas profundas de los conflictos, entre otras cosas, mediante la lucha contra el extremismo violento que conduce al terrorismo, la erradicación de la pobreza, la promoción de la educación y la inclusión social, el fomento de la buena gobernanza y la descolonización.

Situada en una encrucijada de civilizaciones, a lo largo de su historia, Argelia siempre ha apoyado, y sigue apoyando, la promoción de una cultura de paz y el diálogo en las sociedades y las naciones. En ese contexto, los valores de la paz y la tolerancia y la importancia de las políticas económicas, sociales y culturales basadas en la inclusividad y la justicia social se vieron reforzados en nuestra nueva Constitución. Los valores de la convivencia también se defendieron mediante el fortalecimiento del estado de derecho, la garantía del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la promoción de los derechos y la condición jurídica y social de las mujeres y el mantenimiento de la cohesión social de la sociedad argelina.

Asimismo, el papel de Argelia a nivel regional y mundial se ha consolidado al hacer de la paz, la

seguridad y el respeto entre las naciones un principio general de su política exterior. Con ese fin, Argelia sigue promoviendo la cooperación con los países vecinos como mediadora en el conflicto de Malí, lo cual se tradujo en la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y su contribución al fomento del diálogo entre las partes libias. Además, por iniciativa de Argelia, el 16 de mayo fue proclamado Día Internacional de la Convivencia en Paz, con el objetivo de seguir ayudando a promover los valores de la tolerancia la coexistencia pacífica, la comprensión y el respeto mutuo como medio para garantizar la paz y el desarrollo sostenible.

Para concluir, permítaseme subrayar que, como estamos en el proceso de reformar nuestra Organización e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, abrigamos la esperanza de que la cultura de paz pueda avanzar con la voluntad de proseguir nuestros esfuerzos por lograr la paz duradera en todo el mundo. Ahora que el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas se acerca a su fin en 2022, estamos ante una oportunidad única de mantener la dinámica de la cultura de paz. Mi país apoya plenamente ese empeño.

Sr. Zambrana Torrelío (Estado Plurinacional de Bolivia): Mi delegación agradece la convocatoria a esta sesión para aprobar los proyectos de resolución A/76/L.19 y A/76/L.21 tratados bajo el tema del programa “Cultura de paz”, recordando que nuestra Organización y sus Estados Miembros tienen un mandato fundamental de alcanzar la paz.

La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz han contribuido a la construcción de una nueva concepción de la paz, relacionada intrínsecamente con el desarrollo sostenible, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia e igualdad entre mujeres y hombres.

Hace más de cinco años hemos adoptado la resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la cual en su preámbulo expresa lo siguiente:

“decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”.

No obstante, mi delegación considera que el mundo está artificialmente dividido en sociedades en las que se viene agudizando el conflicto, la desigualdad y la intolerancia.

Mi país viene de una región declarada como zona de paz, donde el fortalecimiento del multilateralismo

fue asumido por mi delegación como un elemento clave para mantener nuestras puertas abiertas al mundo e insistir en que la desigualdad histórica y actual nos hace proclives al conflicto.

En ese contexto, Bolivia, preocupada por las grandes tensiones a nivel mundial a raíz del considerable número de conflictos, un impacto desproporcionado del cambio climático, así como de las desigualdades estructurales, las brechas entre países desarrollados y en desarrollo y la discriminación entre las sociedades actuales, que a su vez traen consigo un gran costo humanitario, ha apostado decididamente por la cultura del diálogo entre las naciones, a través de la diplomacia de los pueblos.

Es de nuestra convicción que para construir un verdadero camino al desarrollo sostenible requerimos de un proceso dinámico, inclusivo y participativo, en el que se promueva el entendimiento y cooperación mutua entre los Estados Miembros de la Organización. La cultura de paz solo puede consolidarse en el contexto de una calidad de vida adecuada para toda la población, sin excepciones.

Hoy aprovechamos esta oportunidad para hacer énfasis en las consecuencias de la enfermedad por coronavirus. En un marco en el cual el acceso a la salud y en momentos en que la vida de nuestros ciudadanos estaba en riesgo, la intolerancia se ha incrementado. En el entender de mi delegación, fortalecer sociedades pacíficas requiere también una coordinación para el acceso equitativo, universal y sin discriminación a las vacunas, así como a mecanismos efectivos de vacunación.

Para concluir, Bolivia considera que debemos continuar trabajando mancomunadamente para fomentar la igualdad y la tolerancia en la diversidad. Solo podremos hacerlo a partir de un multilateralismo revitalizado e inclusivo. Superar la división entre las sociedades y las culturas es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Ahora procederemos a examinar los proyectos de resolución A/76/L.19 y A/76/L.21. Las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición antes de la votación sobre uno o ambos proyectos de resolución están invitadas a hacerlo ahora, en una sola intervención.

Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen formular explicaciones de posición, quisiera

recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de Armenia.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la delegación de Armenia sobre el proyecto de resolución A/76/L.21, titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

Armenia apoya firmemente los valores y objetivos de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Proteger a los grupos religiosos y étnicos, prevenir la violencia basada en la identidad y contrarrestar el discurso de odio son prioridades importantes de la cooperación multilateral a las que nuestro país se adhiere plenamente.

Concedemos la máxima importancia a la unidad y la solidaridad de la comunidad internacional a la hora de encarar los desafíos a los valores de la tolerancia, la paz y la diversidad, como el aumento de la discriminación, la estigmatización y la retórica incendiaria en tiempos de pandemia. Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales es una importante condición previa para fomentar el respeto y la no discriminación y construir sociedades pacíficas e inclusivas.

El proyecto de resolución A/76/L.21, que tenemos hoy ante nosotros, contiene numerosas disposiciones valiosas relacionadas con la promoción de una cultura de paz, la mejora de la comprensión y el respeto entre civilizaciones, culturas y religiones y la lucha contra la discriminación y la intolerancia. Sin embargo, hay ciertas referencias que consideramos incompatibles con la promoción del diálogo entre religiones y culturas.

En particular, reiteramos nuestra objeción al trigésimo quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que se refiere a un evento celebrado en un Estado Miembro con un largo historial de graves violaciones de los derechos humanos, políticas racistas y difusión del discurso de odio que incita a la violencia interétnica. En 2020, en medio de una pandemia mundial sin precedentes, ese Estado Miembro inició una guerra agresiva, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial. La violencia masiva se vio acompañada de numerosos crímenes de guerra, atrocidades, tortura y ejecuciones extrajudiciales de prisioneros de guerra y rehenes civiles, así como la destrucción y profanación intencionadas del patrimonio cristiano armenio.

Durante décadas, Azerbaiyán ha promovido una política de adoctrinamiento de su propia sociedad, en particular la juventud, en la que se inculcan la armenofobia y el odio. En sus informes, las organizaciones internacionales destacan que los dirigentes políticos, las instituciones educativas y los medios de comunicación han seguido usando el discurso de odio contra los armenios y que toda una generación de azerbaiyanos ha crecido escuchando esa retórica del odio.

Un ejemplo abominable de esta política es la inauguración del llamado parque de trofeos militares en Bakú el 12 de abril para exhibir objetos personales y cascos de los soldados armenios asesinados, junto con la colección más deshumanizante de figuras de cera que representan a personas de origen armenio. El parque ha sido ampliamente condenado por organizaciones internacionales, organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación independientes como una manifestación de intolerancia y odio por motivos étnicos.

En la elaboración de informes sobre la promoción de una cultura de paz y del diálogo entre religiones y culturas, es fundamental que los departamentos pertinentes de las Naciones Unidas presten especial atención al contexto en que se organizan los diversos eventos internacionales y a su verdadera intención antes de referirse a esos eventos como “una plataforma mundial clave para promover el diálogo entre culturas”. También debe tenerse en cuenta el historial del país que los acoge en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y la protección del patrimonio cultural de importancia histórica y religiosa.

Por lo tanto, Armenia solicita que el proyecto de resolución se someta a votación y reitera que las referencias al evento mencionado en el trigésimo quinto párrafo del preámbulo no pueden considerarse fórmulas consensuadas en ninguna negociación futura.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/76/L.19 y A/76/L.21, uno por uno. En primer lugar, adoptaremos medidas en relación con el proyecto de resolución A/76/L.19, titulado “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/76/L.19, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bhután, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Iraq, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivs, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.19?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.19 (resolución 76/68).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.21, titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/76/L.21, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Bangladesh, Estados Plurinacional Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, República Centroafricana, China, Costa Rica, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau,

Indonesia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Omán, Panamá, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Turkmenistán, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Macedonia del Norte, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Armenia, Australia, Canadá, India, Nueva Zelanda, Noruega, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán

Por 139 votos contra 0 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 76/69).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Malovrh (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros para explicar nuestro voto sobre la resolución 76/69.

La Unión Europea es una firme defensora de la libertad de religión o creencias y alienta y apoya activamente el diálogo, el entendimiento y la cooperación entre religiones y culturas para lograr la paz. También consideramos que no puede entablarse ningún diálogo significativo sin las debidas garantías de respeto del derecho a la libertad de expresión. La libertad de religión o creencias y la libertad de expresión son interdependientes y están interrelacionadas. Esos valores son el núcleo de la Unión Europea.

Seguimos lamentando que, en muchos aspectos, en esta resolución se dupliquen y distorsionen las disposiciones de dos proyectos de resolución recientemente aprobados en la Tercera Comisión, que pronto serán examinados por la Asamblea General. Tanto el primero, sobre la libertad de religión o de creencias (proyecto de resolución A/C.3/76/L.36), como el segundo, relativo a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias (proyecto de resolución A/C.3/76/L.48), se han ido perfilando a lo largo de los últimos dos años con la participación de los principales copatrocinadores de la resolución actual. No vemos la necesidad de que en esta resolución se traten y redefinan las mismas cuestiones.

La resolución sigue incluyendo elementos problemáticos para la Unión Europea, entre los que cabe mencionar la falta de afirmaciones más enérgicas sobre el papel positivo que los derechos humanos, en especial el derecho de libertad de expresión, desempeñan en la promoción del diálogo entre culturas y religiones.

Mediante el equilibrio general entre la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión en particular, se intenta restringir o redefinir este último.

Consideramos que la referencia a la declaración del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas es engañosa con respecto al derecho de todos a ejercer la libertad de expresión, incluso en relación con la religión, al mencionar un evento futuro cuyas repercusiones para esta resolución aún se desconocen, lo que desvía la atención de los logros tangibles y los documentos aprobados.

A lo largo de las negociaciones, las propuestas presentadas por la Unión Europea tenían los siguientes objetivos: ampliar las referencias al ejercicio pleno de los derechos humanos, salvaguardar importantes derechos humanos, como la libertad de expresión y la libertad de religión o creencias, frente a los intentos de restringirlos o redefinirlos; destacar que la libertad de religión o creencias, incluido el derecho a no creer y a cambiar de religión o de creencias, pertenece a la persona, que puede ejercer esa libertad individual o colectivamente; rechazar la idea de que los símbolos religiosos, como tales, tienen significado y hacer hincapié en que solo las personas, de manera individual o como parte de una comunidad, pueden conceder significado a esos símbolos.

Si bien agradecemos a los cofacilitadores que hayan tenido en cuenta nuestras principales preocupaciones, seguimos considerando que el equilibrio del texto debería haberse mejorado aún más, y continuaremos trabajando al respecto en lo sucesivo. Celebramos la decisión de los cofacilitadores de presentar con carácter bienal este proyecto de resolución, lo cual responde a los llamamientos en favor de la revitalización de la labor de la Asamblea General y dará a todos tiempo suficiente para reflexionar sobre futuras mejoras a la resolución. Con ese entendimiento y esas aclaraciones, la Unión Europea y sus Estados miembros votaron a favor de la resolución 76/69.

Sra. Lelek (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos están plenamente convencidos de que es necesario fomentar una cultura de paz promoviendo la justicia, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como rechazando la violencia y abordando las causas profundas de los conflictos. En reconocimiento de esos valores, apoyamos la resolución 76/68, relativa al seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Agradecemos a Bangladesh su dirección de la labor sobre este texto y sus esfuerzos por garantizar en

él se reflejen las opiniones de todas las delegaciones de las Naciones Unidas.

Asimismo, los Estados Unidos apoyan los esfuerzos de promoción del diálogo y la cooperación entre religiones y culturas. Damos las gracias a Filipinas y al Pakistán por haber tenido la iniciativa de presentar la resolución 79/69 sobre un asunto importante, que revisa un interés fundamental para todas las delegaciones de las Naciones Unidas. También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para aclarar nuestra posición sobre las siguientes cuestiones.

Los Estados Unidos apoyan con firmeza las libertades de expresión y de religión o de creencias. Nos oponemos a cualquier intento de limitar indebidamente el ejercicio de esas libertades fundamentales. En ese sentido, seguimos albergando reservas importantes en relación con el párrafo 15, cuyo texto sugiere que las medidas orientadas a proteger la libertad de expresión y las orientadas a proteger la libertad de religión o de creencias no son compatibles entre sí. Mantenemos la firme convicción de que proteger la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión promueve el respeto mutuo y el pluralismo, y es fundamental para la dignidad humana y para una sociedad civil sólida. Estamos firmemente convencidos de que todas las personas deben tener la libertad de elegir y practicar su fe según los dictados de su mente y su corazón. La libertad de religión desempeña una función social importante y es indispensable para la creación de sociedades tolerantes y respetuosas.

Esas dos libertades se refuerzan entre sí, y es preciso proteger ambas para lograr que pueda haber un diálogo significativo entre religiones y entre culturas. En lugar de intentar restringir la libertad de expresión para encarar el problema de la intolerancia y el discurso de odio, los Estados Unidos abogan por adoptar medidas sólidas de protección de la libertad de expresión, así como por instaurar regímenes jurídicos apropiados que se ocupen de los actos de discriminación y los delitos motivados por el odio. Recordamos a los Estados miembros que, como se reconoce en el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, el debate de ideas abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre confesiones y entre culturas a nivel local, nacional e internacional, pueden tener un papel positivo en la lucha contra el odio y la violencia religiosos.

Con respecto a la mención de la “moderación” en el párrafo 14, nos preocupa que se pueda hacer un uso

indebido de los programas y las políticas centrados en la moderación. En particular, nos preocupa que esos programas y políticas puedan perjudicar el ejercicio de las libertades de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencia.

En cuanto al vigésimo cuarto párrafo del preámbulo y al párrafo 15, los Estados Unidos señalan sus reservas sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

No obstante, reiteramos nuestro agradecimiento por la iniciativa de Filipinas y el Pakistán de presentar esta resolución relativa al diálogo entre religiones. Los Estados Unidos continúan decididos a trabajar con los Estados Miembros en pro de la tolerancia y el entendimiento.

Sr. Dvornyk (Ucrania) (*habla en inglés*): La delegación de Ucrania quisiera formular una explicación de voto con respecto a la resolución 76/69, titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”. Agradecemos a Filipinas y el Pakistán el haber presentado el texto sobre este importante tema. Ucrania reconoce la importancia del diálogo interreligioso e intercultural en aras de la paz y siempre ha participado en los esfuerzos internacionales a ese efecto. Ucrania apoya todas las medidas por promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y el pluralismo religioso. Al mismo tiempo, es indispensable garantizar la libertad de expresión y la libertad de opinión, entre otras cosas sobre la religión.

En ese sentido, Ucrania no apoya la idea de incluir en el texto de la resolución la referencia a la intención de la Unión Interparlamentaria de celebrar, en la Federación de Rusia, la Conferencia Mundial sobre el Diálogo Intercultural e Interreligioso. Lamentablemente, la Federación de Rusia intenta que todos los acontecimientos internacionales que acoge sirvan para encubrir sus políticas agresivas contra otros Estados y sus prácticas represivas en zonas ocupadas, en los ámbitos religioso y cultural incluidos. La constante presión ejercida contra las comunidades religiosas sigue siendo parte de la rutina diaria de los habitantes de la República Autónoma de Crimea, la ciudad de Sebastopol y los territorios de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, todos ellos ocupados temporalmente. Entre el conjunto de medidas que aplica la Potencia ocupante se cuentan frecuentes redadas policiales, la demolición y el desalojo de edificios dedicados a actividades religiosas, nuevos requisitos de registro indebidos que han afectado la condición jurídica y el derecho a la propiedad, y amenazas

y persecuciones contra los miembros de la Iglesia ortodoxa de Ucrania, las mezquitas y las escuelas religiosas musulmanas y los testigos de Jehová. Decenas de musulmanes pacíficos han sido condenados bajo cargos falsos por su supuesta pertenencia a organizaciones islámicas. La aprobación de esta resolución no debe interpretarse como una aceptación de las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas por la Federación de Rusia, incluida la libertad de religión o de creencias.

Sr. Álvarez (Argentina): La Argentina votó a favor del proyecto de resolución 76/69 titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” porque considera que el diálogo entre religiones y culturas puede contribuir significativamente a los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

La Argentina reconoce el más amplio respeto por la libertad religiosa y ha adoptado un enfoque que va más allá de la mera tolerancia y promueve el entendimiento y el respeto mutuo entre quienes sostienen creencias teístas, no teístas, como algunos pueblos originarios, y ateístas. En tal sentido, la libertad religiosa refiere a una amplia gama de creencias que abarca tanto las religiones institucionalizadas como los cultos, las creencias, las devociones populares y las cosmovisiones particulares.

La libertad de religión y creencias, la libertad de opinión y expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación son interdependientes y se refuerzan mutuamente, por lo que juegan un importante papel en la lucha contra todas las formas de intolerancia y discriminación por motivos de religión o de creencias. En tal sentido, tal como lo ha señalado el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, el derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a adoptar un enfoque moderado a la hora de abordar las tensiones entre la libertad de expresión y la libertad de religión o de creencias.

Ese enfoque tiene que basarse en criterios de limitación que reconozcan los derechos de todas las personas a la libertad de expresión y a la libertad de manifestación de la religión o las creencias, independientemente de que sea de índole crítica de la opinión, la idea, la doctrina o las creencias, o de si esa expresión perturba, ofende o molesta a otras personas, siempre y cuando no se convierta en una apología del odio religioso constitutiva a incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Es por ello que observamos con preocupación que, pese a los esfuerzos realizados, la resolución 76/69 continúa poniendo un innecesario y

contraproducente énfasis en las limitaciones al derecho a la libertad de expresión.

Para concluir, queremos expresar nuestro agradecimiento a los facilitadores, el Pakistán y Filipinas, por los esfuerzos realizados para acercar posiciones, y esperamos seguir trabajando en ese sentido en los próximos períodos de sesiones.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Azerbaiyán quisiera ofrecer la siguiente explicación de voto sobre la resolución 76/69, titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”, que acaba de ser aprobada con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Azerbaiyán comparte los principales objetivos de la resolución y votó a su favor. Agradecemos a las delegaciones del Pakistán y Filipinas su liderazgo y firme determinación de promover el diálogo entre religiones y culturas. Azerbaiyán concede gran importancia a la promoción de una cultura de paz, al tiempo que presta especial atención al fomento del diálogo intercultural e interreligioso a nivel nacional, regional e internacional.

En ese sentido, observamos que en la resolución se acogen con beneplácito las declaraciones aprobadas en los Foros Mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, entre ellas, la declaración formulada en el Séptimo Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Bakú en abril de 2016. Además, la resolución que se acaba de aprobar es la quinta en la que se hace referencia al Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural como plataforma mundial clave para promover el diálogo entre culturas, que desde 2011 organiza Azerbaiyán cada dos años, en colaboración con la UNESCO, la Alianza de Civilizaciones, la Organización Mundial del Turismo, el Consejo de Europa y la Organización del Mundo Islámico para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Acogemos con satisfacción el reconocimiento internacional de Foro Mundial, cuyo papel de liderazgo e importante contribución también se destacaron en tres informes anteriores del Secretario General (A/72/488, A/74/476 y A/74/212), en el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos y en otros diversos documentos internacionales.

En este contexto, los comentarios irrelevantes e inaceptables que ha hecho el representante de Armenia, que sin duda nacen de un odio racial profundamente arraigado y de los intentos de encubrir las propias violaciones flagrantes de su país del derecho internacional

de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, contravienen el espíritu mismo, así como el objeto y el fin, de la resolución. Al formular la serie habitual de insinuaciones, Armenia ha confirmado una vez más, de manera elocuente, que sus intereses políticos mezquinos y miopes son incompatibles con las nociones de “cultura”, “paz” y “diálogo”.

Azerbaiyán lamenta que, este año, de nuevo, la posición hostil de Armenia haya impedido que la Asamblea General aprobara por consenso esta importante resolución. Lamentamos también que no hayamos podido sumarnos a otros Estados Miembros para copatrocinar la resolución. Nuestra posición sobre el evento y su documento final tan controvertido, mencionados en el trigésimo párrafo del preámbulo, se explicó detalladamente en una declaración formulada por la delegación de Azerbaiyán en la sesión plenaria de la Asamblea General celebrada el 15 de abril de 2018 (véase A/73/PV.75).

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen ejercer su derecho a contestar, me permito recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar deberán limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deben formularlas desde su asiento.

Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en ejercicio del derecho de Armenia a contestar a la delegación de Azerbaiyán.

Aunque se presenta a sí mismo como un ejemplo de multiculturalismo y tolerancia, Azerbaiyán invierte importantes recursos en un intento de ocultar y encubrir su responsabilidad en la política estatal de deshumanización del pueblo armenio, instigando el odio y la violencia basados en la identidad, glorificando a los autores de delitos de odio contra el pueblo armenio y cometiendo crímenes atroces. La verdadera intención de esos ejercicios que son pura fachada, como el denominado Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, es desviar la atención de la comunidad internacional de los decenios de destrucción, profanación y apropiación indebida sistemáticas del milenario patrimonio de la civilización armenia en los territorios que actualmente están bajo el control de Azerbaiyán. El Foro Mundial se celebra en una ciudad que alberga un parque de trofeos

militares, cuya inauguración fue condenada por organizaciones internacionales como una manifestación de odio e intolerancia, y que ha sido dos veces escenario de atrocidades contra el pueblo armenio, en 1918 y 1919.

En el siglo XXI, la inauguración del llamado parque de trofeos militares es un ejemplo de barbarie medieval, que nada tiene que ver con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional ni los valores de la cultura de paz. El Gobierno del país que organiza esos eventos internacionales lleva decenios demonizando a los armenios como enemigos útiles y buscando legitimidad por medio de la instigación al odio a los armenios. La propaganda patrocinada por el Estado al más alto nivel y el adoctrinamiento de la sociedad azerbaiyana en la armenofobia, desde la escuela, han creado un entorno propicio para cometer numerosos crímenes de guerra, atrocidades y otras violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario contra el pueblo de Nagorno Karabaj. Los medios de comunicación y las redes sociales de Azerbaiyán han diseminado y celebrado la tortura, los tratos inhumanos y las ejecuciones extrajudiciales de los prisioneros de guerra y los rehenes civiles armenios al más alto nivel político.

Los graves crímenes cometidos por Azerbaiyán contra el pueblo de Nagorno Karabaj, incluso en los últimos días, y el clima de impunidad reinante en la sociedad azerbaiyana, fomentado por los discursos incendiarios y belicistas de los dirigentes del país, han vuelto a demostrar que, bajo la jurisdicción azerbaiyana, es imposible garantizar la seguridad física y el derecho a la vida de los armenios en Nagorno Karabaj.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (habla en inglés): He solicitado intervenir en ejercicio del derecho a contestar a los comentarios del representante de Armenia. Quisiera formular las siguientes observaciones.

No importa cuántos eventos internacionales organice Azerbaiyán ni cuántas iniciativas proponga, ese es su derecho soberano, como es derecho de todo Estado y toda organización internacional participar en esos eventos o contribuir a ellos o no. Los intentos de Armenia de impugnar las resoluciones de la Asamblea General simplemente porque mencionan a Azerbaiyán como país anfitrión de eventos internacionales son irresponsables y poco éticos, aunque la pregunta en este sentido sería si es apropiado en absoluto hablar de ética en relación con Armenia.

Armenia, que no cesa en sus empeños de presentarse como cuasicentro de la civilización con tradiciones de convivencia, a diferencia de otros países del Cáucaso meridional y del resto del mundo, es singularmente

monoétnico, y ha alcanzado su composición homogénea como resultado de políticas y prácticas deliberadas de depuración étnica y aniquilación cultural de otros pueblos, entre ellos los azerbaiyanos, que en su día fueron la minoría nacional más numerosa de Armenia. Armenia también ha aplicado la misma política de crear una cultura monoétnica en los antiguos territorios ocupados de Azerbaiyán. En efecto, ¿qué peso pueden tener las alegaciones de Armenia si no solo es responsable de destruir, saquear y vandalizar numerosos monumentos culturales y lugares de culto, sino también de utilizar mezquitas en los territorios anteriormente ocupados como pocilgos, establos y corrales?

Armenia nunca ha deplorado esos actos intolerables y, por el contrario, se abstiene obstinadamente de investigar y enjuiciar numerosos delitos de odio cometidos por sus nacionales y otras personas y grupos bajo su dirección o control. Además, los continuos intentos de los oficiales armenios de negar la existencia de una etnia o identidad azerbaiyana y de deshumanizar a los azerbaiyanos como inferiores, llamándolos “nómadas sin raíces”, sin vínculos históricos o culturales con sus tierras, ilustran los prejuicios racistas profundamente arraigados en Armenia.

Azerbaiyán no ha desatado agresiones contra nadie. Afirmar lo contrario es absurdo, no solo porque los nombres geográficos que el representante de Armenia ha mencionado como supuestos blancos de agresión u ocupación son ficticios y no existen en el mapa mundial, sino también porque lo que se afirma contraviene el derecho internacional y numerosas resoluciones e instrumentos aprobados por organizaciones internacionales. Azerbaiyán ha sufrido enormemente la agresión que Armenia desató en su contra a principios de la década de 1990. Una parte importante del territorio soberano de mi país fue tomada y permaneció bajo ocupación durante casi 30 años, en flagrante violación del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En respuesta a los ataques armados de Armenia el pasado otoño, Azerbaiyán utilizó la fuerza para proteger a su pueblo y poner fin a la ocupación de sus territorios, actuando exclusivamente en su suelo soberano, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Las acciones militares de Azerbaiyán se llevaron a cabo de acuerdo con el derecho internacional humanitario. Basta con mencionar que la guerra de 44 días causó más bajas civiles en los asentamientos poblados por azerbaiyanos, lejos de la zona de hostilidades activas, que dentro de ella, en zonas pobladas por armenios.

Rechazamos de manera decidida las alegaciones de Armenia sobre el supuesto odio a los armenios y la destrucción del patrimonio cultural armenio. Recomiendo al representante de Armenia que deje de perder el tiempo dando lecciones a otros sobre los principios, valores y normas a los que su Gobierno se ha opuesto y que ha pasado por alto sistemáticamente. La coyuntura posterior al conflicto ha allanado el camino para que Armenia se libere de la mitología y los prejuicios racistas. El cumplimiento del derecho internacional y las relaciones de buena vecindad son los principales objetivos a los que Armenia debería por fin empezar a aspirar.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera utilizar mi segundo derecho a contestar. No voy a dignificar la declaración del representante de Azerbaiyán con una respuesta, teniendo en cuenta que intentó desviar la atención de los presentes en el Salón del tema de discusión, a saber, la cultura de paz, recurriendo a su llamada contraofensiva y derecho a la defensa en el contexto de la agresión planificada de antemano y bien preparada de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj en otoño del año pasado. Refutaré las alegaciones que acaba de hacer la delegación de Azerbaiyán, y quisiera formular algunas observaciones breves.

La escandalosa declaración que acabamos de escuchar no es sorprendente. Un simple vistazo a las cuentas de medios sociales de la delegación de Azerbaiyán y sus miembros serviría para indicar el nivel de adoc-trinamiento armenofóbico en la sociedad azerbaiyana, especialmente entre la juventud. La glorificación de los autores intelectuales del genocidio armenio y su presentación como salvadores de los armenios es tan solo un ejemplo de esta mentalidad enfermiza.

Escuchamos acusaciones de ser monoétnicos. En lo que respecta a la protección de las minorías nacionales, nuestro punto de referencia es la protección de sus derechos, en lugar de utilizarlas para actividades que son una fachada. Las violaciones flagrantes de los derechos de las minorías nacionales en Azerbaiyán están documentadas en los informes sobre la aplicación del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. En marcado contraste con Azerbaiyán, para Armenia la protección de las minorías étnicas y religiosas es una prioridad indiscutible, tanto a nivel nacional como internacional. Las minorías nacionales forman parte de la vibrante vida política y pública de Armenia, incluso en el Parlamento y entre los dirigentes de las comunidades locales. Pueden ejercer libremente sus derechos humanos y libertades

fundamentales, profesar su religión y hacer valer sus derechos lingüísticos, lo cual no sucede en Azerbaiyán.

Me limitaré a citar algunos informes de organizaciones sobre lo que se denomina multiculturalismo azerbaiyano. En un informe, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa señala:

“Los dirigentes políticos, las instituciones educativas y los medios de comunicación han seguido usando discursos de odio contra los armenios; toda una generación de azerbaiyanos ha crecido escuchando esa retórica del odio”.

Me parece que un representante de esa generación está presente hoy en el Salón. En el informe se subraya además que, en 2012, las autoridades indultaron, liberaron y enaltecieron a Ramil Safarov, que había sido condenado en Budapest a prisión perpetua por el asesinato de un oficial del ejército armenio, sin tener en cuenta el riesgo de cultivar una sensación de impunidad para los autores de delitos racistas.

La sociedad azerbaiyana sigue a sus líderes y héroes, como Ramil Safarov, cuyo discurso belicista y de odio y acciones militares agresivas no dejan lugar a dudas sobre la intención genocida de Azerbaiyán. Los dirigentes del país son plenamente responsables de las consecuencias del uso de la fuerza, la violencia, la destrucción, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos durante su agresión en otoño del año pasado y después de ella.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En lugar de responder a cuestiones concretas de nuestra declaración, como es habitual, el representante de Armenia prefirió recurrir a la serie habitual de invenciones y distorsiones. Por lo tanto, hemos escuchado comentarios irrelevantes y fuera de contexto que, por lo visto, no responden a nuestros argumentos.

Los ataques contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas demuestran no solo la falta de educación moral de los autores de esos actos, sino también la irresponsabilidad y la inadecuación de su Gobierno con respecto a las normas y los valores comúnmente acordados. De hecho, sería poco realista esperar que Armenia, cuyos dirigentes, sin ningún tipo de remordimiento, han declarado a armenios y azerbaiyanos étnicamente incompatibles y han ordenado en reiteradas ocasiones brutales asesinatos de miles de civiles azerbaiyanos, niños, mujeres y ancianos, se adhiriera a estas normas y valores.

El representante de Armenia dijo que la protección de las minorías nacionales es una prioridad para

el país. No obstante, quisiera citar una parte del cuarto informe periódico presentado por el Gobierno de Armenia en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en la que se afirma que “Armenia es un Estado monoétnico”. La pregunta a este respecto es cómo protege Armenia a las minorías si estas no existen en el país. Sin duda, resulta irónico que Armenia, un país que desató la agresión contra Azerbaiyán, cometió crímenes atroces durante el conflicto, llevó a cabo una depuración étnica a gran escala, aplicó metódica y sistemáticamente una política de destrucción de cualquier rastro de otras culturas en los territorios bajo su control, y un país donde los terroristas internacionales, los criminales de guerra e incluso los colaboradores del nazismo son héroes nacionales, intente presentarse como un firme defensor de los derechos humanos y un activista contra la discriminación.

Para concluir, quisiera expresar una vez más la esperanza de que, en lugar de sembrar la discordia e inculcar la enemistad, Armenia aproveche la oportunidad histórica de normalizar sus relaciones con los países vecinos, se dé por fin cuenta de que la diversidad, el diálogo y la comprensión y el respeto mutuos son valores enriquecedores, y no una amenaza, y se sume a los participantes del próximo Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural que tendrá lugar en Bakú.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 16 del programa.

Tema 35 del programa

Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

Proyecto de resolución (A/76/L.22)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a los miembros que el debate sobre este subtema se programará cuando se reanude el período de sesiones, en una fecha que se anunciará en su debido momento.

Tiene ahora la palabra el representante de Ucrania.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Acabamos de aprobar la resolución 76/68, relativa a la cultura de paz, y hemos acordado promover esta cultura a escala nacional, regional e internacional, así como velar por el fomento de la paz y la no violencia a todos los niveles. Y ahora, casi de inmediato, tenemos la oportunidad de demostrar el valor de esa resolución.

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.22, que se centra en la militarización progresiva por la Federación de Rusia del territorio temporalmente ocupado de Ucrania, a saber, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov. Al ocupar la península y transformarla en una poderosa base militar en la región, la Federación de Rusia ha violado las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, sobre todo la Carta de las Naciones Unidas.

A día de hoy, el territorio de Crimea sigue albergando un número desproporcionado de armas. Rusia está llevando a cabo ejercicios militares de manera regular, además de maniobras intensivas repentinas, que desestabilizan la situación militar y política en la región. En la actualidad, Ucrania se enfrenta a una amenaza aún mayor que antes, dado que el aumento de las fuerzas militares de Rusia cerca de las fronteras estatales con Ucrania ha alcanzado al menos 40 batallones de maniobras tácticas en espera de ser desplegados como parte de una posible operación ofensiva.

El 5 de diciembre, conmemoramos el 27º aniversario de la firma del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares por tres Estados poseedores de armas nucleares, entre ellos, Rusia. Dos decenios después, mi país ha tenido que enfrentarse a la agresión iniciada por un Estado poseedor de armas nucleares que había ofrecido garantías de la soberanía e integridad territorial de Ucrania. Es alarmante que Rusia haya incautado las antiguas zonas de almacenamiento de armas nucleares de la era soviética en Crimea y despliegue vehículos y otros vectores de armas nucleares en la península.

Desde que comenzó la ocupación de Crimea, Rusia ha cometido numerosas violaciones flagrantes de los derechos de Ucrania en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras normas pertinentes del derecho internacional; ha impedido ilegalmente a Ucrania ejercer sus derechos marítimos en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch; y sigue obstaculizando la navegación internacional en el mar Negro y el mar de Azov al bloquear el paso de buques a través del estrecho de Kerch. Entre finales de abril y finales de octubre de 2021, se produjo un cierre de duración inédita. Todos estos problemas ponen de manifiesto la necesidad del establecimiento de la Plataforma Internacional de Crimea, cuya cumbre inaugural se celebró el 23 de agosto de 2021 en Kiev, y que concluyó su labor con la aprobación de la Declaración

Conjunta de los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea.

Dada la situación volátil actual, Ucrania, junto con Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, las Islas Marshall, Montenegro, los Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, los Estados Federados Micronesia y Palau, ha presentado una actualización del proyecto de resolución titulado “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov”.

El proyecto de resolución de este año contiene una serie de elementos importantes, en particular los que se centran en la concentración no provocada de fuerzas en Ucrania y zonas circundantes; la entrada continua de armas; el apoyo a los esfuerzos en el marco de la Plataforma Internacional de Crimea para hacer frente a los problemas resultantes de la militarización progresiva de la península y partes del mar Negro y el mar de Azov; la necesidad de que Rusia garantice la transparencia con respecto a sus actividades militares en la Crimea ocupada, que socavan la estabilidad, la previsibilidad militar y la confianza en la región; la obstaculización y el bloqueo de la navegación de buques comerciales y busques gubernamentales de diferentes pabellones; la ampliación de las bases navales de la Flota del Mar Negro de la Federación de Rusia; y la incautación de plataformas petrolíferas de Ucrania. El principal objetivo del proyecto de resolución no ha cambiado: garantizar que Rusia retire sus fuerzas militares de Crimea y ponga fin a su ocupación temporal del territorio de Ucrania.

Tal vez algún día, pero no hoy, las delegaciones vengán a este Salón y depositen su voto para reformar la Carta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108. Hoy no es ese día, ni tampoco lo ha sido ningún momento a lo largo de los últimos 30 años en los que la Federación de Rusia ha asolado a sus vecinos y a otros países, ha mantenido tropas no deseadas en territorios extranjeros, ha ocupado posteriormente esos territorios y ha intentado anexionárselos de forma ilegal, ha llevado a cabo agresiones militares, ha derribado aeronaves civiles, ha cometido graves violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados y ha matado a miles de militares

y civiles extranjeros, empezando por las guerras contra su propio pueblo, en Chechenia, y avanzando hacia los países vecinos. De hecho, a lo largo de estos largos y sangrientos decenios, Rusia nunca se ha atrevido a legitimar su presencia en el Consejo de Seguridad.

No por casualidad en el Artículo 23 de la Carta sigue figurando que es la Unión Soviética, y no la Federación de Rusia, la que es miembro permanente del Consejo de Seguridad. Ser un miembro legítimo del Consejo de Seguridad no significa pedir a la Secretaría que te ponga un trozo de plástico con el nombre de tu país al frente; es mucho más que eso. De hecho, significa asumir obligaciones, respetarlas y actuar en consecuencia. Significa poner fin a las políticas militaristas agresivas, la ocupación de territorios extranjeros y el asesinato de ciudadanos extranjeros. Significa no librar guerras. Entonces, y solo entonces, las Naciones Unidas podrán reunirse en este Salón y emitir el voto de una mayoría de dos tercios para que Rusia pase de estar presente *de facto* a ser miembro *de iure* del Consejo de Seguridad. Solo si eso ocurre, les digo a los miembros de la delegación de Rusia, podrán sus nietos ir a la librería de las Naciones Unidas y comprar un pequeño libro azul, abrirlo y leer en el Artículo 23 que la Federación de Rusia, y no la Unión Soviética, es miembro permanente del Consejo de Seguridad.

En estos momentos no es así. Hoy votamos para impedir que la delegación de Rusia haga exactamente lo contrario de lo que un miembro permanente, o cualquier miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se compromete a hacer. Votar a favor del proyecto de resolución A/76/L.22 significa hacer un esfuerzo para detener la locura del belicismo sanguinario. Votar a favor significa respetar la Carta. En esencia, la votación de hoy se trata de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Se trata de estar en el lado correcto de la historia. Es la elección de la Asamblea General, y solo de la Asamblea.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/76/L.22. Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Mustafa (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país quisiera explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/76/L.22, titulado “Problema de la militarización de la República Autónoma de

Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov”.

La delegación de mi país sigue observando las prácticas negativas en las que incurren algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Son prácticas que se desvían del subtema a) del tema 34 del programa, “Prevención de los conflictos armados”, y lo desvirtúan, al presentar proyectos de resolución politizados y no consensuados en los que se sigue un enfoque basado en la exclusión y el unilateralismo. El proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros es una clara prueba de las prácticas de polarización política y financiera. Es la causa directa de la difusión de una política de división y desacuerdo entre los Estados. Por lo tanto, no puede considerarse como un intento de sus patrocinadores y partidarios de lograr la seguridad, la paz y el desarrollo.

La posición de la República Árabe Siria con respecto a la situación en Crimea se basa en los resultados del referendo que tuvo lugar allí el 16 de marzo de 2014, en el que el pueblo de Crimea reafirmó su voluntad de seguir siendo parte indisociable del territorio de la Federación de Rusia. Exhortamos a los Gobiernos occidentales, que explotan la bandera de la democracia y los derechos humanos para interferir en los asuntos de otros Estados Miembros y desestabilizar su seguridad y estabilidad, a que pongan fin a esas políticas y respeten la voluntad del pueblo de Crimea, expresada por más del 82 % de los participantes en el referendo popular, que votaron a favor de la libre determinación, de conformidad con ese mismo derecho, el derecho internacional y las prácticas democráticas. Los resultados del referendo, en el que más del 99,6 % votó a favor de reincorporarse a la Federación de Rusia, son claros e inequívocos.

Nuestra posición actual, que nace de nuestro respeto a la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales, es oponernos a la politización de la labor de la Asamblea General. Estamos decididos a mantener las normas y los procedimientos de la Asamblea General, y no deseamos involucrar a la Asamblea en cuestiones politizadas ni saturar su programa con proyectos de resolución no consensuados, especialmente cuando esos proyectos de resolución no ayudan a resolver disputas internacionales ni a mantener la seguridad y la paz en una región concreta o en todo el mundo. Por consiguiente, la delegación de mi país votará en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/76/L.22. Alentamos a todos los Estados a que voten en contra o se abstengan de votar.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Al examinar el documento A/76/L.22, la

delegación de Rusia observa que la Asamblea General está sometiendo a votación un proyecto de resolución ucraniano politizado. Instamos a todas las delegaciones razonables y de mentalidad constructiva que se sumen a nuestro país y voten en contra del proyecto.

No me extenderé demasiado porque no tiene sentido hacerlo. Todo está clarísimo. Por cuarto año consecutivo, Ucrania, con el apoyo de un grupo conocido de Estados, ha forzado a la Asamblea General a considerar un proyecto de documento evidentemente politizado y completamente irrealista que no contribuye en absoluto a solucionar el conflicto interno de ese país. Es más, no hace sino retrasar la solución del conflicto en la medida en que alimenta las fantasías enfermizas difundidas por el régimen del Maidán sobre la situación en la Crimea rusa. El carácter patentemente falso de este documento está claro para cualquiera que viaje a esta región rusa tan abierta y próspera.

Cada año nuestros colegas ucranianos se valen de los resultados cuestionables y poco convincentes de una votación, en un intento, contrario a los hechos y al sentido común, de dar la impresión de que las estrategias y los métodos de Kiev gozan de un amplio apoyo internacional. Estas falsedades no nos alteran en absoluto. Al fin y al cabo, quizás esta suerte de autohipnosis o autopersuasión evite que las autoridades de Kiev emprendan nuevas aventuras militares contra la población civil, pero, en suma, la Asamblea estaría, parafraseando un aforismo ruso, dándole al bebé lo que quiere para mantenerlo lejos de la ametralladora.

Apelar a las autoridades ucranianas, dada la locura del Maidán en la que están inmersas y su irremediable ceguera e imprudencia, es algo que desde hace tiempo consideramos inútil. A tenor de la declaración completamente infundada del representante de Ucrania hoy, la paranoia que se ha apoderado de su país es más que obvia. Por este motivo, me dirijo a nuestros colegas europeos y estadounidenses hoy para pedirles que hagan entrar en razón de una vez por todas a su irresponsable progenitor antes de que provoque otra guerra en Europa. A ellos les digo:

“Eduquen a este niño. Enséñenle buenos modales. Quítenle los fósforos; no son un juguete”.

Deben obligarlo a resolver los problemas que se han acumulado en Ucrania en lugar de trasladar la responsabilidad de todos los males del país a factores externos. Sin duda, culpar a Rusia de todas las desgracias de Ucrania les resulta cada vez más difícil. Los fracasos de la anarquía grotesca, nacionalista y oligárquica

que se ha materializado en nuestro vecino con su ayuda son atroces.

Pido a aquellos de mis colegas cuyas decisiones no estén supeditadas al espíritu colectivo, así como a los que no quieran dar rienda suelta a la locura ucraniana, que sean valientes y se sumen a nosotros para rechazar el texto fantasmagórico que se somete a votación. Los ucranianos que aman a su país y que se esfuerzan por que vuelva a ser un Estado normal se los agradecerán.

Para concluir, una vez más quisiera invitar muy sinceramente a los miembros, como ya es habitual, a visitar la Crimea rusa, que llegó a ser lo que es ahora al liberarse de los grilletes del libertinaje nacionalista de las autoridades del Maidán tras el referendo de marzo de 2014. Al llegar, la peor pesadilla de nuestros colegas ucranianos se hará realidad, ya que verán con sus propios ojos cuán descaradamente están en engañando a la comunidad internacional inventando cuentos y mitos espeluznantes sobre la Crimea rusa. Invito a los miembros a que vengan a visitarla. No se arrepentirán, ya que se relajarán, como hacen cada año millones de turistas, entre ellos, algunos procedentes de Ucrania. Mientras tanto, pido a mis colegas que pulsen el botón rojo y ayuden a poner fin a este prolongado teatro del absurdo al que las autoridades de Kiev intentan arrastrarnos a todos una vez más.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.22, titulado “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov”. Se comunica a las delegaciones que ya no es posible patrocinar la enmienda que figura en el documento A/76/L.22 través de la plataforma electrónica.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento A/76/L.22, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Costa Rica, Estados Federados de Micronesia, Nueva Zelandia y Palau.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu

Votos en contra:

Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malí, Myanmar, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, Serbia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chad, Chile, Colombia, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Viet Nam, Yemen

Por 62 votos contra 22 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.22 (resolución 76/70).

[Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse; la delegación del Japón, de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Chua (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor de la resolución 74/70, que acabamos de aprobar. Singapur es un país pequeño. Como tal, apoyamos plenamente el multilateralismo arraigado con firmeza en el respeto del derecho internacional. Siempre hemos respaldado los principios del respeto de la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos y el respeto de la soberanía y el estado de derecho. Singapur ha adoptado una posición coherente al oponerse a la anexión de cualquier país o territorio, ya que ello constituye una clara violación de los principios del derecho internacional. Por este motivo, seguimos votando a favor de esta resolución.

Sr. Situmorang (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para formular la explicación de voto de Indonesia sobre la resolución titulada “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov” (resolución 76/70), que acabamos de aprobar.

La posición de principios de Indonesia sigue siendo la misma. Nos oponemos a la anexión y a la ocupación territorial ilegal de cualquier país o territorio, que representan una flagrante violación de los augustos principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Indonesia concede la mayor importancia a la defensa y el respeto de los principios de no injerencia, soberanía e integridad territorial de todos los países dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas las de Ucrania.

No hay una solución militar para este asunto. Consideramos que el diálogo y la diplomacia entre los Estados en cuestión siguen siendo las mejores vías para resolverlo. En este sentido, nos abstuvimos en la votación sobre la resolución 76/70, ya que algunos de los elementos que figuran en el proyecto de documento podrían socavar el entorno para el diálogo. La adhesión de Indonesia al multilateralismo y la paz internacional no ha cambiado.

Por último, Indonesia alienta a los Estados en cuestión a que adopten las medidas necesarias para disuadir la situación y despejar así el camino a las negociaciones. Instamos a todas las partes y a la comunidad

internacional a que respalden los esfuerzos diplomáticos que contribuyan de manera positiva a la solución política de este asunto. Asimismo, reiteramos la importancia de respetar los procesos constitucionales y los principios de la democracia para allanar el camino hacia la paz duradera.

Sr. Assadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre la resolución 76/70 y para reiterar su posición sobre la controversia entre Rusia y Ucrania.

Consideramos que las partes interesadas deben buscar una solución pacífica de las controversias mediante el diálogo político directo, a fin de impulsar los esfuerzos encaminados a lograr una solución viable del problema, sobre el que se llegó a acuerdos en Minsk en 2015 y que el Consejo de Seguridad respaldó mediante la resolución 2202 (2015). Mi delegación se opone firmemente a la politización de los mecanismos de las Naciones Unidas y a la injerencia poco constructiva de terceros en las cuestiones bilaterales. Aunque existe un mecanismo internacional preciso que cuenta con el apoyo del Consejo de Seguridad, el hecho de remitir la cuestión a la Asamblea General podría poner de manifiesto las divergencias existentes y sembrar la división entre los Estados Miembros, en lugar de ayudar a lograr una solución. Como órgano representativo de prestigio, la Asamblea General no debería entablar un debate prematuro sobre un tema que ha figurado en el programa del Consejo de Seguridad desde que se produjeron los hechos que lo motivaron. Tratar esas cuestiones políticas de carácter altamente político y controvertido en el marco de la Asamblea General resultará de poca o ninguna utilidad para impulsar los esfuerzos encaminados a lograr una solución viable de este conflicto.

De nuevo, mi delegación subraya la importancia del diálogo y la diplomacia entre los Estados interesados y respalda firmemente la consecución de una solución pacífica al problema actual. Nuestra posición de principios es apoyar una solución pacífica de la controversia entre Ucrania y Rusia. Estamos firmemente convencidos de que la cuestión debe ser resuelta por los Estados afectados; cualquier solución fuera de ese marco no funcionará a menos que sea respaldada tanto por los rusos como por los ucranianos.

Sra. Jáquez Huacuja (México): Tomo la palabra para explicar el voto en abstención de la delegación de México en la consideración de la resolución 76/70.

Creemos que una resolución de esta naturaleza podría beneficiarse de las contribuciones de los miembros

de la Organización, pero que, al final del día, debemos votar en la Asamblea General sobre el proyecto que nos presenta la delegación de Ucrania. Lamentamos que esta resolución no sea consultada con amplitud ni que esté abierta a comentarios de la Asamblea General, sobre todo para exhortar a la solución pacífica de este conflicto.

México siempre promoverá el diálogo diplomático como el único medio para resolver conflictos y rechaza el uso o la amenaza del uso de la fuerza, en estricto apego a la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, reiteramos nuestro llamado a todas las partes involucradas a respetar la unidad territorial de Ucrania, de conformidad con la resolución 68/262.

Sr. Evseenko (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús ha votado en contra de la resolución 76/70. Sigue manteniendo su misma postura respecto de la inadmisibilidad de presentar ante la Asamblea General y sus órganos subsidiarios proyectos de resolución sobre países concretos, que se utilizan exclusivamente como instrumentos para hacer acusaciones políticas. Como se ha señalado en repetidas ocasiones, la aprobación de ese tipo de documentos es contraproducente y solo aumenta el enfrentamiento. De ninguna manera ayuda a resolver temas contenciosos.

La resolución 76/70 es parcializada y de carácter político, y en ella se han escogido solo unos cuantos problemas de entre toda una amplia gama de factores desestabilizadores en la región. Además, la resolución socava las oportunidades de buscar una solución pacífica para la situación. En nuestra opinión, no se refiere a los acuerdos clave de Minsk, que desempeñan un papel crucial en la resolución pacífica de la crisis en Ucrania.

Creemos que el proceso de negociaciones en el marco del Grupo de Contacto Trilateral y la plena aplicación de los acuerdos en la zona de conflicto contribuirán a situar el proceso de paz en Ucrania en una trayectoria positiva sostenida. Estamos listos para seguir haciendo todo lo posible por ayudar a facilitar una resolución para el conflicto en Ucrania, incluso mediante la creación de condiciones aceptables para las actividades del Grupo de Contacto Trilateral y las negociaciones en cualquier otro formato. Estamos deseosos de resolver rápidamente esa crisis, sobre la única base del diálogo y el respeto mutuo, que siguen siendo las condiciones fundamentales para lograrlo.

Sra. Pyo Jisu (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea señalar que nuestra abstención en la votación de la resolución 76/70 no constituye un alejamiento de nuestra posición adoptada en 2014,

cuando votamos a favor de la resolución 68/262 y del proyecto de resolución S/2014/189 del Consejo de Seguridad. La República de Corea reafirma su determinación de preservar la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Además, esperamos que la situación en la región fronteriza entre Rusia y Ucrania no se deteriore aún más.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. Ahora escucharemos las declaraciones que se formularán después de la aprobación de la resolución.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América celebran la aprobación de la resolución 76/70, titulada “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como de partes del mar Negro y del mar de Azov”.

Agradecemos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se nos unieron para votar a favor de esa resolución. Al aprobar dicha resolución, la comunidad internacional ha afirmado una vez más su adhesión a la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, frente a la continua agresión rusa.

Tras casi ocho años de ocupación de la península ucraniana de Crimea, la creciente militarización por Rusia sigue planteando una grave y creciente amenaza para nuestra seguridad común. Los Estados Unidos están sumamente preocupados por la evidencia de que Rusia ha desarrollado planes para realizar maniobras nuevas y más significativamente agresivas contra Ucrania. Los planes incluyen esfuerzos para desestabilizar a Ucrania desde dentro, así como operaciones militares a gran escala.

También hemos observado una intensificación en la campaña de desinformación de Rusia contra Ucrania. No se equivoquen: los medios de comunicación rusos están impulsando una narrativa falsa, alegando que es Ucrania la que busca provocar un conflicto con Rusia. En las últimas semanas hemos observado en las redes sociales un aumento masivo —más de diez veces— en la actividad que promueve la propaganda antiucraniana, que se acerca a los niveles vistos por última vez en el período previo a la invasión de Rusia de Ucrania, en 2014. Y esto, por supuesto, es una táctica rusa bien gastada. Moscú pinta falsamente a un país objetivo como el agresor a fin de justificar una acción militar planificada de antemano contra ese objetivo.

Los Estados Unidos mantienen su apoyo inquebrantable a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania. Apoyamos los esfuerzos que realiza Ucrania para utilizar la Plataforma de Crimea con el fin de centrar la atención y la acción internacionales en los costes humanitarios y de seguridad de la ocupación rusa de Crimea, con el objetivo de restaurar pacíficamente el control de Ucrania sobre ese territorio, de conformidad con el derecho internacional.

Para concluir, permítaseme afirmar que los Estados Unidos no reconocen ni reconocerán jamás la presunta anexión de Crimea por Rusia. Crimea es Ucrania.

Sr. Paulauskas (Lituania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de ocho Estados nórdicos y bálticos, a saber, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega, Suecia y mi propio país, Lituania.

Permítaseme reiterar nuestro apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Seguimos condenando en los términos más enérgicos la agresión de Rusia contra Ucrania y la anexión ilegal de Crimea.

Nuestra política de no reconocimiento se mantiene firme. Apoyamos la labor diplomática tendiente a restaurar la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Acogemos con satisfacción la creación de la Plataforma Internacional de Crimea, puesta en marcha en la cumbre inaugural que tuvo lugar el 23 de agosto, y apoyamos su objetivo de poner fin de forma pacífica a la ocupación temporal de Rusia y restablecer el control de Ucrania sobre Crimea, de plena conformidad con el derecho internacional.

Como se señala en la resolución 76/70, estamos profundamente preocupados por el aumento de la militarización de la península de Crimea por la Federación de Rusia, lo cual incluye, en particular, el traslado de sistemas de armamento altamente desestabilizadores y de personal militar a Crimea, múltiples maniobras militares, la construcción de buques, el cierre de partes del mar Negro a los buques militares y gubernamentales que no sean rusos y las restricciones al transporte marítimo internacional en el estrecho de Kerch, entre otras cosas, interfiriendo en la navegación y bloqueándola, tanto si se trata de buques comerciales que van a puertos de Ucrania y salen de ellos como de buques gubernamentales que navegan bajo diversas banderas. Todo eso exacerba las tensiones en la región y fuera de ella. Instamos a la Federación de Rusia a poner fin a esa actividad y a abstenerse de impedir el ejercicio legítimo

de los derechos y libertades de navegación, de conformidad con el derecho internacional.

Además, el carácter progresivo de la acumulación militar de Rusia en las cercanías de las fronteras ucranianas —con más de 100.000 efectivos, equipo militar y unidades aéreas y navales— es profundamente preocupante. Instamos a la Federación de Rusia a reducir las tensiones retirando sus fuerzas. También pedimos a la comunidad internacional que mantenga su atención centrada en esa cuestión.

Asimismo, nos preocupan las violaciones de derechos humanos cometidas en Crimea, dirigidas principalmente contra los tártaros de Crimea. Condenamos la persecución constante de los tártaros de Crimea y de sus líderes por la Federación de Rusia y pedimos la liberación inmediata de los detenidos y encarcelados ilegalmente.

Reiteramos los llamamientos de la comunidad internacional en el sentido de que se brinde a las organizaciones internacionales y a los organismos de vigilancia de los derechos humanos acceso sin restricciones a las zonas que actualmente no están bajo el control de Ucrania, incluida la península de Crimea.

Como hemos afirmado en numerosas ocasiones, Rusia debe retirar sus fuerzas militares de Crimea y poner fin a su anexión ilegal de Crimea sin demora. No reconocemos, ni reconoceremos, la anexión ilegal de Crimea por Rusia. Tiene consecuencias perjudiciales y constituye un reto directo a la seguridad internacional, con graves repercusiones para el multilateralismo y el orden mundial que protege la integridad territorial, la unidad y la soberanía de todos los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador.

Sr. Gonzato (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración la República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos; Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Como reafirmara mediante su respaldo de la Declaración sobre la Plataforma Internacional de Crimea, aprobada en Kiev el 23 de agosto de 2021, la Unión Europea no reconoce, ni reconocerá, la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia. La Unión

Europea mantiene su firme determinación de defender la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Además, la Unión Europea y sus Estados miembros reafirman el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico dentro del cual se deben llevar a cabo todas las actividades en los océanos y los mares.

Las acciones de Rusia constituyen una violación flagrante del derecho internacional y de los principios fundamentales del orden internacional. Son una violación de la Carta de las Naciones Unidas, por la que se prohíbe el uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Además, las acciones de Rusia violan los compromisos internacionales y bilaterales asumidos por ese país y los principios de la seguridad y la estabilidad regionales europeas consagrados en el Acta Final de Helsinki y en la Carta de París para una Nueva Europa, que son cimientos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); así como en el Memorando de Budapest, de 1994.

Como se establece en la resolución 68/262, refrendada por una amplia mayoría en la Asamblea General, el denominado referendo organizado por Rusia en la península en marzo de 2014 no tiene validez jurídica ya que constituyó una violación de la Constitución de Ucrania y, por ende, no puede servir de base para ninguna modificación del estatuto de Crimea y Sebastopol. La Unión Europea exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se mantengan firmes en su política de no reconocer la anexión ilegal de Rusia, de conformidad con la resolución 68/262. Por la misma razón, la Unión Europea no reconoce el decreto presidencial ruso, que entró en vigor el 20 de marzo de 2021, por el que se añade la mayor parte de Crimea y Sebastopol a la lista de territorios fronterizos de la Federación de Rusia en los que se prohíbe a ciudadanos no rusos ser dueños de tierras.

Desde que ocurrió la anexión ilegal, la militarización de la península por Rusia ha afectado la situación de seguridad en la región del mar Negro en su conjunto. La construcción del puente sobre el estrecho de Kerch, sin el consentimiento de Ucrania, y el subsiguiente régimen de inspección arbitrario en el estrecho de Kerch limitan la navegación hacia los puertos ucranianos y desde ellos, con consecuencias económicas negativas para la economía de Ucrania y los puertos del mar de Azov, así como para terceros países.

Estamos profundamente preocupados por las transferencias a la península por la Federación de Rusia, desde marzo de 2014, de sistemas de armas sumamente desestabilizadores y de personal militar. Las fuerzas armadas rusas han realizado múltiples ejercicios militares en Crimea. Esos ejercicios socavan la seguridad regional y conllevan considerables consecuencias ambientales negativas a largo plazo en la región.

Como se documenta en los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se ha obligado a los residentes de Crimea a adoptar la ciudadanía rusa y a incorporarse a las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, en violación del derecho internacional humanitario. Se han celebrado ilegalmente elecciones legislativas rusas en la Crimea anexionada ilegalmente y se ha realizado un censo de población, en un intento de legitimar la anexión ilegal de Crimea y de seguir socavando la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Como ha instado la Unión Europea en repetidas ocasiones, y como se establece en las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre el tema, es crucial que Rusia retire sus fuerzas militares de Crimea y ponga fin sin demora a su anexión ilegal de Crimea. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas a fin de alentar y apoyar las iniciativas en ese sentido y a que se abstengan de hacer tratos con la Federación de Rusia en relación con Crimea que sean incompatibles con ese objetivo o que puedan verse como un reconocimiento implícito de esa violación del derecho internacional. En ese sentido, instamos a la Federación de Rusia a garantizar el acceso seguro, sin condiciones y sin obstáculos de todos los mecanismos internacionales de supervisión, incluida la Misión Especial de Observación de la OSCE, a la República Autónoma de Crimea y a la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente.

La Unión Europea mantiene su determinación de aplicar plenamente su política de no reconocer la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, que se fundamenta en la obligación de no reconocer como lícita, incluso mediante sanciones, una situación creada por una grave violación del derecho internacional.

Sr. Dvali (Georgia) (habla en inglés): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Quisiera añadir algunas observaciones como representante de mi país.

Georgia condena enérgicamente la anexión ilegal por Rusia de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, así como la continua violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, incluida la instigación al conflicto en Ucrania oriental. La masiva acumulación militar de Rusia en Crimea, en los mares Negro y de Azov y en las fronteras de Ucrania socava significativamente la seguridad de la región más amplia del mar Negro y tiene graves repercusiones mundiales.

Las acciones de Rusia en Ucrania, en general ilegales y provocadoras, son un gran desafío para la comunidad internacional. Las acciones que ha emprendido para cambiar por la fuerza las fronteras de naciones soberanas contradicen directamente el derecho internacional y el orden basado en normas, así como la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki. Además, la continua ocupación y militarización de territorios soberanos en mi país, Georgia, es un ejemplo más del comportamiento ilegal y temerario de Rusia en la región del mar Negro.

Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional a que tome medidas rápidas y decididas para hacer que Rusia respete los principios y normas del derecho internacional y disuadirla de cometer nuevas agresiones. Con la resolución 76/70, aprobada hoy, la comunidad internacional nuevamente le deja ver con firmeza a Rusia que la anexión de Crimea y las acciones ilegales que comete en los territorios ocupados de Ucrania, incluida la militarización masiva, nunca serán aceptadas.

Sr. Roberts (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para reafirmar el apoyo inquebrantable del Reino Unido a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. La anexión ilegal de Crimea por Rusia en marzo de 2014 fue una violación flagrante de los compromisos internacionales de Rusia y demostró un claro desprecio por la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el orden internacional basado en normas. Desde ese entonces, las acciones de Rusia en Crimea siguen siendo un desafío directo a la seguridad internacional, con graves repercusiones para el orden jurídico internacional, que protege la unidad y la soberanía de todos los Estados. Reiteramos que no reconocemos, ni reconoceremos, la anexión ilegal por Rusia de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania.

El Reino Unido condena la militarización en curso de Crimea por Rusia, que incluye la transferencia de sistemas de armas al territorio de Ucrania, como misiles

aéreos con capacidad nuclear, armas, municiones y apoyo militar. La ampliación de las bases navales de la flota rusa en el mar Negro y el fortalecimiento de sus brigadas de misiles costeros preocupan a todos los países de la región del mar Negro, como lo hacen la incautación de las antiguas zonas de almacenamiento de armas nucleares en Crimea, el reclutamiento de más de 31.000 residentes de Crimea en las fuerzas armadas rusas desde 2014, incluida su asignación a bases militares en la Federación de Rusia, y las políticas educativas rusas en Crimea, cuyo objetivo es adoctrinar a los niños para que se unan a las fuerzas militares rusas. Debemos permanecer unidos y responder enérgicamente a esos actos. Acogemos con satisfacción la creación de la Plataforma Internacional de Crimea, como un mecanismo a través del cual podemos trabajar con Ucrania y la comunidad internacional para abordar los desafíos antes mencionados.

El Reino Unido también está profundamente preocupado por el continuo patrón de acciones desestabilizadoras y por la acumulación militar por Rusia en la frontera con Ucrania y en la Crimea ilegalmente anexionada. Ello supone una amenaza para toda la comunidad internacional. Instamos a Rusia a respetar los principios y compromisos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que firmó libremente y que sigue violando con su actual agresión contra Ucrania.

Hoy, la aprobación de la resolución 76/70 deja ver claramente que la comunidad internacional considera inaceptable el comportamiento amenazador y desestabilizador de Rusia y que debe poner fin a su preocupante campaña de agresión contra Ucrania y a su militarización de la península ilegalmente anexionada y de la región.

Sr. Szczerski (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia se adhiere a la declaración de la Unión Europea, y quisiera ahora formular una declaración como representante de mi país.

Polonia condena con firmeza la anexión ilegal de Crimea por la Federación de Rusia. Seguimos considerando contraria a los principios clave del orden internacional basado en normas e ilegal, a la luz del derecho internacional. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro firme apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

La agresión de Rusia contra nuestro vecino del este constituye una parte de un problema mucho mayor, y hoy queremos señalar a la atención de la Asamblea General, una vez más, la muy inquietante realidad de la serie de conflictos congelados en el espacio

postsoviético. Los continuos y recurrentes enfrentamientos en Ucrania, la República de Moldavia y Georgia, por solo nombrar unos cuantos, más la situación en Belarús, convierten a esa región en una de las más problemáticas del mundo. Cabe señalar que detrás de todos esos conflictos se encuentra una hegemonía que, al ver que sus acciones no tienen ninguna restricción impuesta por ningún tipo de escrutinio democrático, nunca llegó a aceptar el colapso de la Unión Soviética, que debió ocurrir mucho antes.

Polonia cree sinceramente en el poder del derecho y descarta por completo la ley del poder en las relaciones internacionales. Dejar que los casos de violaciones del derecho internacional, incluida la interferencia con la soberanía y la integridad territorial de los Estados, no reciban una respuesta firme de parte de la comunidad internacional siempre será un factor que aliente la repetición de dicho comportamiento negativo. Eso es lo que hemos presenciado una y otra vez, con miles de víctimas y un drástico deterioro de la situación humanitaria.

En ese contexto, nos preocupa mucho el aumento constante de la presencia militar rusa a lo largo de la frontera ucraniana. Este año, en dos ocasiones, miles de militares rusos, con cientos de tanques, sistemas de artillería y otros tipos de armamento avanzado se han reunido allí. Solo se podrá distender la situación de manera realista después de la retirada de los contingentes rusos. Ante la insuficiente transparencia y previsibilidad por parte del agresor, la mayoría de los países de la región no tiene más remedio que mejorar su resiliencia y disuasión. Junto con nuestros asociados de la región, Polonia está plenamente convencida de que la paz debe estar protegida por la ley, pero la ley debe estar respaldada por capacidades eficaces de resiliencia y disuasión.

Polonia considera que los esfuerzos para resolver el conflicto ruso-ucraniano deben incluir a todas las partes interesadas. En vísperas de asumir la Presidencia en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), prometemos ser receptivos frente a todas las iniciativas que puedan ayudar a alcanzar una solución para el conflicto, incluso a través de las actividades de la Misión Especial de Observación de la OSCE. No obstante, solo se puede lograr una solución sobre la base del imperio del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador sobre este tema del programa.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 35 del programa.

Tema 78 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/76/311 y A/76/311/Add.1)

Informe sobre la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 21ª reunión (A/76/171)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario (A/76/391)

Proyecto de resolución (A/76/L.20), en su forma revisada oralmente

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

Proyecto de resolución (A/76/L.18)

Sr. Blanco Conde (República Dominicana): En primer lugar, deseo agradecer a Singapur y a Noruega, países que facilitaron exitosamente este proceso negociador tendente a poner énfasis en el mandato de protección de los océanos que compartimos.

Ante el umbral de los 40 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nos congratulamos de haber entendido aquella vez que el océano debía ser protegido, de haber entendido que, pese a errores cometidos en el camino, nuestro accionar iba dirigido a la salvaguarda del océano y de todo el planeta. Sin embargo, tenemos que admitir que, a pesar de los múltiples acuerdos, de las múltiples declaraciones y de los tantos esfuerzos realizados, el mar y todo lo que encierra en su entorno sigue siendo frágil y sigue necesitando de nuestro compromiso. En ese sentido, para poder ser efectivos en su defensa, tenemos que reconocer verdades tristes, como el hecho mismo de que se mueran nuestros arrecifes de coral y se pierda su biodiversidad a consecuencia de la acidificación de los océanos derivada del calentamiento global, lo que incluye la contaminación producida por el transporte marítimo. Igualmente, cada año se pescan centenares

de millones de peces, incluidos tiburones, en gran parte de manera ilegal.

La República Dominicana aprecia la importancia del informe del Secretario General (S/2021/311 y S/2021/311/Add.1), así como el esfuerzo realizado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo relacionado a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

De particular importancia para nuestro país será la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, organizada por los Gobiernos de Kenya y Portugal, que tendrá lugar en Lisboa en junio de 2022. Estamos seguros de que la misma creará un impulso para promover soluciones y para alcanzar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 antes de 2030, al tiempo que proporcionará soluciones con base científica hacia nuevas iniciativas globales. Estamos esperanzados de que la cuarta sesión de la Conferencia sobre la biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales permitirá finalmente alcanzar un instrumento jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales.

A pesar de los pesares, nos congratulamos de haber entendido que es tiempo de acción y no de palabras, que es tiempo de paz con la naturaleza y que es de rigor hacer todo el esfuerzo para convivir con ella y beneficiarnos de todas sus ventajas. Por eso nos felicitamos por la aprobación de estas dos importantes resoluciones, la relativa a los océanos y el derecho del mar (A/76/L.20, en su versión revisada oralmente) y la relativa a la pesca sostenible (A/76/L.18).

Sra. Ioannou (Chipre) (*habla en inglés*): Suscribimos plenamente la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en este debate (véase A/76/PV.46). Agradecemos a Singapur y a Noruega su ardua labor para facilitar los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros (A/76/L.20, en su versión revisada oralmente, y A/76/L.18, respectivamente), y esperamos con interés reanudar las negociaciones regulares sobre el particular en el próximo periodo de sesiones.

Chipre ha copatrocinado ambos proyectos de resolución, y esperamos con interés que se aprueben por unanimidad. No se debería cuestionar los proyectos de resolución de ese tipo sometiéndolos a votación, en un intento vano de cuestionar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUMD) como

la “constitución de los océanos” y el marco jurídico indiscutible de todas las actividades en nuestros océanos y mares. La Convención representa un equilibrio cuidadosamente alcanzado entre los derechos y los intereses de todos los Estados, independientemente de sus características particulares. Refleja el derecho internacional consuetudinario, aplicable por las naciones que no son parte en la Convención y contra ellas. Ello entraña, entre otras cosas, la responsabilidad de todos los Estados de garantizar que todos los acuerdos que concierten los Estados entre ellos, incluidas las delimitaciones marítimas, se ajusten al derecho internacional general.

Dada la oportunidad que otorga este debate, mi delegación desea subrayar lo siguiente. En primer lugar, ningún Estado debe exigir un trato especial, usurpar los derechos de otros Estados o dedicarse a prácticas que pretendan deconstruir el claro régimen jurídico establecido por la Convención, incluso en lo que respecta a los Estados insulares y a los Estados compuestos por islas.

En segundo lugar, ningún Estado debe irrespetar la soberanía y los derechos soberanos de otros Estados ribereños realizando actividades ilícitas en las zonas marítimas de Estados ribereños adyacentes e impidiendo a los Estados Miembros ejercer su soberanía y sus derechos soberanos en sus zonas marítimas.

En tercer lugar, ningún Estado debería tratar de crear hechos consumados basados en reivindicaciones marítimas descabelladas, estrategias irredentistas y expansionistas o una percepción distorsionada del derecho internacional simplemente porque su poderío se lo permite, y ningún Estado debería poner en peligro la paz y la seguridad para aplicar la diplomacia de las cañoneras.

En cuarto lugar, ningún Estado debe celebrar acuerdos bilaterales dudosos que contravengan la Convención. Arreglos de ese tipo carecen de efecto jurídico y no afectan la condición de la CNUMD como el único marco jurídico universal pertinente para la delimitación de las zonas marítimas, que codifica el derecho internacional. Mantener la integridad de la Convención es una responsabilidad colectiva de todos nosotros.

En quinto lugar, al delimitar las zonas marítimas se deben respetar los principios de las relaciones de buena vecindad y la soberanía y los derechos soberanos sobre las zonas marítimas de todos los Estados ribereños vecinos, junto con la primacía del arreglo pacífico de controversias en las relaciones internacionales.

En sexto lugar, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona la estabilidad,

la previsibilidad y la seguridad que todos buscábamos cuando concertamos la Convención, tras largas y difíciles negociaciones. Ahora nos corresponde a todos respetar el orden basado en normas en el mar, ya que eso está bien establecido por la Convención.

Antes de concluir quiero añadir unas palabras sobre el aumento del nivel del mar, como una de las consecuencias urgentes inducidas por el cambio climático, que afecta especialmente a los Estados insulares, como el mío. El carácter existencial de esa amenaza nos exige no solo reducir las emisiones y tomar medidas prácticas correctivas, sino también buscar aclaraciones jurídicas sobre los posibles efectos del aumento del nivel del mar. Mi delegación no puede exagerar cuán indispensable es cumplir plenamente con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar —y respetar plenamente su letra y espíritu— al aclarar cualquier aspecto jurídico relacionado con el aumento del nivel del mar y sus consecuencias, teniendo en cuenta el carácter consuetudinario de la Convención y, en particular, el artículo 121, sobre el régimen de las islas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Excmo. Sr. Albert Hoffmann.

Sr. Hoffmann (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de formular esta declaración ante la Asamblea General en nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, como parte del examen por la Asamblea del tema del programa “Los océanos y el derecho del mar”.

Como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) no pude dirigirme a la Asamblea el año pasado. Por lo tanto, deseo informar sobre algunos acontecimientos judiciales y de organización que tuvieron lugar en el Tribunal durante los dos últimos periodos de sesiones de la Asamblea General. Esos acontecimientos se han producido con el telón de fondo de la COVID-19, y también expondré cómo ha respondido el Tribunal a los retos creados por la pandemia.

El Tribunal, al igual que todas las demás organizaciones internacionales, ha sentido el impacto de la pandemia de enfermedad por COVID-19. Por lo tanto, el 50º período de sesiones del Tribunal, en el último trimestre de 2020, y el 51º período de sesiones, en el segundo trimestre de este año, se celebraron en formato híbrido, con algunos magistrados presentes en Hamburgo y otros, los que no pudieron viajar, compartiendo por videoconferencia desde sus lugares de residencia. A la luz de la experiencia de la pandemia, el 25 de septiembre

de 2020 el Tribunal modificó su reglamento para estipular que, como medida excepcional, por razones de salud pública, seguridad u otras razones imperiosas, las audiencias, las lecturas de sentencias o las reuniones del Tribunal se podrían celebrar total o parcialmente por videoconferencia. Posteriormente, del 13 al 19 de octubre de 2020, la sala especial del Tribunal que se ocupa de la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el Océano Índico (Mauricio c. Maldivas)* celebró una audiencia en formato híbrido, combinando la participación física y virtual de los miembros de la sala especial y de los representantes de las partes. Permítaseme añadir que el 25 de marzo de 2021, durante su 51º período de sesiones, el Tribunal también decidió modificar su reglamento, adoptado inicialmente el 28 de octubre de 1997, con el fin de hacerlo neutro en cuanto al género.

Con el permiso de la Asamblea, me ocuparé ahora de la labor judicial del Tribunal. Me complace informar de que, a pesar del impacto de la pandemia, el Tribunal siguió desempeñando su mandato judicial durante los años 2020 y 2021, ocupándose de los dos casos que tiene pendientes actualmente. Permítaseme, en primer lugar, ocuparme de la Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico, a la que ya me he referido. Como recordarán los miembros, en relación con esa controversia, Mauricio había instituido inicialmente, en junio de 2019, un procedimiento de arbitraje, previsto en el anexo VII, contra Maldivas, y posteriormente las partes, en septiembre de 2019, habían acordado transferir la controversia a una sala especial del Tribunal. El 18 de diciembre de 2019, Maldivas presentó por escrito excepciones preliminares a la competencia de la sala especial y a la admisibilidad de las reivindicaciones de Mauricio. El 28 de enero de 2021, la sala especial emitió su fallo sobre las excepciones preliminares. Permítaseme destacar brevemente algunos aspectos importantes de las conclusiones de la sala especial.

Maldivas presentó cinco excepciones preliminares. Como primera excepción preliminar, Maldivas alegó que el Reino Unido era un tercero indispensable en las actuaciones, pero como el Reino Unido no era parte en esas actuaciones, la sala especial carecía de competencia sobre la presunta controversia. Como su segunda excepción preliminar, Maldivas sostuvo que la sala especial no tenía competencia para hacer una determinación respecto de la controvertida cuestión de la soberanía sobre el archipiélago de Chagos, lo que necesariamente tendría que hacer si tuviera que tomar una

determinación sobre las reivindicaciones de Mauricio en esas actuaciones.

La sala especial, que examinó conjuntamente esas dos excepciones, abordó primero la pertinencia de un laudo que había dictado el 18 de marzo de 2015 un tribunal de arbitraje en el *Arbitraje sobre el Área Marina Protegida de Chagos (Mauricio c. el Reino Unido)*. En opinión de la sala especial, en ese laudo se demostró que,

“aparte de la cuestión de la soberanía, el archipiélago de Chagos ha sido objeto de un régimen especial, según el cual Mauricio tiene ciertos derechos marítimos”.

Podría ser de especial interés para la Asamblea General que, en sus consideraciones, la sala especial también se haya ocupado de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida en respuesta a preguntas presentadas por la Asamblea General, así como de una resolución aprobada posteriormente por la Asamblea. Me estoy refiriendo a la opinión consultiva de 25 de febrero de 2019 de la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio* en 1965 y a la resolución 73/295 de la Asamblea General, de 22 de mayo de 2019.

En cuanto a la opinión consultiva relativa a *Chagos*, la sala especial determinó que

“[l]as determinaciones hechas por la [Corte Internacional de Justicia] en la opinión consultiva sobre Chagos con respecto a las cuestiones de la descolonización de Mauricio tienen un efecto jurídico y claras repercusiones para el estatuto jurídico del archipiélago de Chagos”

y que

“[l]a continua reivindicación de soberanía del Reino Unido sobre el archipiélago de Chagos es contraria a esas determinaciones”.

La sala especial también determinó que,

“si bien el proceso de descolonización aún no ha concluido, la soberanía de Mauricio sobre el archipiélago de Chagos puede deducirse de las determinaciones [del Tribunal]”.

Con respecto a la resolución 73/295, la sala especial señaló que por esa resolución se exigía que el Reino Unido retirara su administración del archipiélago de Chagos en un plazo de seis meses desde su aprobación. En opinión de la sala especial,

“[e]l hecho de que haya transcurrido el plazo fijado por la Asamblea General sin que el Reino Unido haya cumplido con esa exigencia refuerza aún más la conclusión de la sala especial en el sentido de que su reivindicación de soberanía sobre el archipiélago de Chagos es contraria a las determinaciones autorizadas formuladas en la opinión consultiva”.

Sobre esa base, la sala especial rechazó tanto la primera excepción preliminar de Maldivas como la segunda. Determinó que,

“cualesquiera que sean los intereses que el Reino Unido pueda seguir teniendo con respecto al archipiélago de Chagos, estos no convertirían al Reino Unido en un Estado con intereses jurídicos suficientes, y mucho menos en un tercero indispensable, que se vería afectado por la delimitación de la frontera marítima alrededor del archipiélago de Chagos”.

La sala especial también consideró que sus conclusiones en conjunto le proporcionan una base suficiente para concluir que Mauricio puede ser considerado como el Estado ribereño con respecto al archipiélago de Chagos a los efectos de la delimitación de una frontera marítima incluso antes de que se complete el proceso de descolonización de Mauricio.

El tiempo no me permite entrar en detalles con respecto a las otras excepciones de Maldivas. Permítame decir solamente que la sala especial también rechazó esas excepciones después de haber concluido que se había cumplido la obligación de las partes en virtud del párrafo 1 del artículo 74 y del párrafo 1 del artículo 83 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”) en el sentido de “efectuar la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental por medio de un acuerdo”, que “existía una controversia entre las partes respecto de la delimitación de su frontera marítima” en el momento de la presentación de la notificación y que las reivindicaciones de Mauricio no constituían un abuso del proceso.

La sala especial concluyó que tenía competencia para pronunciarse sobre la controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre las partes en el Océano Índico y que la demanda presentada por Mauricio a ese respecto era admisible. Sin embargo, la sala especial consideró oportuno aplazar algunas cuestiones relacionadas con las actuaciones a la etapa de examen del fondo.

Tras la sentencia sobre las excepciones preliminares se reanudó la etapa de examen del fondo del caso,

que había sido suspendido. Mientras tanto, las partes habían presentado una memoria y una contramemoria, respectivamente, de conformidad con los plazos fijados por el Presidente de la sala especial mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2021.

La segunda causa inscrita en la lista de causas del Tribunal es la *causa relativa al buque San Padre Pio (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*. El 6 de mayo de 2019, Suiza inició un proceso de arbitraje contra Nigeria con arreglo al anexo VII de la Convención en relación con una controversia relativa a la captura y retención del buque San Padre Pio, su tripulación y su carga. El 17 de diciembre de 2019, las partes acordaron trasladar la controversia al Tribunal. El 7 de enero de 2020, el Presidente dictó una providencia por la que fijaba el 6 de julio de 2020 como plazo para la presentación de la memoria por Suiza, y el 6 de enero de 2021, como plazo para la presentación de la contramemoria por Nigeria. Suiza presentó la memoria dentro del plazo. Mediante providencia de fecha 5 de enero de 2021, el plazo para la presentación de la contramemoria por Nigeria se amplió hasta el 6 de abril de 2021. Nigeria no presentó ninguna contramemoria dentro del plazo ampliado.

Mediante providencia de fecha 18 de junio de 2021, tras conocer las opiniones de las partes, el Presidente fijó el 9 de septiembre de 2021 como fecha de inicio de la audiencia. Sin embargo, mediante carta de fecha 30 de julio de 2021, Suiza solicitó que la apertura de las actuaciones orales se pospusiera hasta una fecha posterior, hacia finales del cuarto trimestre de 2021, y a ese respecto se refirió a la aplicación en curso de un memorando de entendimiento celebrado entre Suiza y Nigeria el 20 de mayo de 2021 en relación con la cuestión del buque San Padre Pio. Mediante auto de fecha 10 de agosto de 2021, habida cuenta de las circunstancias especiales de la causa, y tras recabar la opinión de las partes, el Presidente decidió aplazar la apertura de las actuaciones orales hasta una fecha posterior, que se fijaría tras consultas con las partes.

Este año, anteriormente, el 1 de octubre, el Tribunal celebró su 25º aniversario. Para conmemorar ese acontecimiento pronuncié un discurso transmitido en vivo desde el sitio web del Tribunal. Además, se celebró una recepción en los locales del Tribunal, a la que asistieron los magistrados, el primer alcalde de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo y miembros del cuerpo diplomático y consular. El Tribunal también estrenó una película de aniversario y publicó una versión totalmente actualizada de su Recopilación de Jurisprudencia, disponibles ambas en el sitio web del Tribunal.

A lo largo de sus 25 años de historia, el Tribunal se ha consolidado como el principal órgano judicial al que acuden los Estados partes en la Convención cuando buscan un arreglo pacífico de sus controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención. En esta coyuntura, permítaseme añadir algunas observaciones más generales sobre la labor del Tribunal, así como sobre las perspectivas futuras del arreglo de controversias en el derecho del mar.

Una de las razones de su papel privilegiado en el arreglo de controversias es la disponibilidad de procedimientos eficientes y justos de que dispone el Tribunal, que responden a las necesidades de los Estados partes. A modo de ejemplo, permítaseme señalar a la atención de la Asamblea un procedimiento que es exclusivo del Tribunal y que se ha utilizado con frecuencia, en particular durante los primeros años del Tribunal.

Me refiero en ese sentido a las solicitudes presentadas en virtud del artículo 292 de la Convención por un Estado del pabellón, o por una entidad que actúa en su nombre, para la pronta liberación de un buque o de su tripulación detenidos por las autoridades de un Estado a causa de delitos relacionados con la pesca o la contaminación marina. El arresto y la detención de un buque y de su tripulación plantean problemas humanitarios y económicos, que empeoran a medida que la detención se prolonga. En situaciones como esa, los procedimientos para la pronta liberación ofrecen un medio eficaz para la liberación de un buque o de su tripulación mediante el pago de una fianza razonable u otra garantía financiera, sin perjuicio del examen del fondo de la cuestión.

El Tribunal ha recibido varias solicitudes en virtud del artículo 292 de la Convención, y en casos como ese ha demostrado su capacidad para dictar sentencias de una manera notablemente eficaz y rápida, en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la solicitud. Esos casos también han brindado al Tribunal la oportunidad de desarrollar una jurisprudencia bien establecida, entre otras cuestiones, con respecto a determinar en qué medida una fianza u otra garantía financiera es razonable.

La detención de buques y tripulaciones sigue ocurriendo con frecuencia en la navegación internacional. El Tribunal sigue estando disponible para atender futuras solicitudes de pronta liberación, garantizando así que se mantenga el delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados ribereños y los Estados del pabellón, como se consagra en el Convenio.

Al igual que confío en que el Tribunal continuará resolviendo controversias en las esferas en las que tiene un

historial establecido, soy igualmente optimista sobre sus perspectivas para manejar nuevos desafíos en el derecho del mar. El futuro de la gobernanza de los océanos ocupa actualmente un lugar destacado en la agenda. La comunidad internacional es cada vez más consciente de los efectos nocivos del cambio climático en el mar, como el calentamiento de los océanos, su acidificación y el aumento del nivel del mar. Otros retos, como garantizar los derechos humanos básicos en el mar, aumentan la complejidad.

Por lo tanto, se ha planteado la interrogante acerca de si la Convención sigue siendo adecuada para la época actual. Digo con confianza que esa interrogante se puede responder afirmativamente. A ese respecto, conviene recordar el preámbulo de la Convención, en el que se especifica que los Estados partes estaban

“[i]mpulsados por el deseo de resolver, con un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos, todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar”.

Esa aspiración culminó en un amplio texto de tratado que aborda una gran variedad de temas.

Naturalmente, los redactores de la Convención no podían predecir todos los usos futuros de los océanos ni los riesgos específicos de los océanos. No obstante, elaboraron una Convención “a prueba de futuro”. Su resiliencia es obvia en sus numerosas “normas de referencia”, que obligan a los Estados partes a respetar las disposiciones contenidas en otros tratados o normas adoptados por organizaciones internacionales competentes. Por ello, la Convención se denomina a menudo “convención marco”, característica que le permite mantenerse al día de acuerdo con las normas internacionales en evolución, al tiempo que mantiene su condición de marco jurídico central para la gobernanza de los océanos.

La adaptabilidad de la Convención también se consigue a través de la labor de las cortes y los tribunales internacionales. Con cierta regularidad se les pide que interpreten términos expresados en líneas generales o que aborden cuestiones que no están expresamente estipuladas en la Convención, promoviendo así el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Las aportaciones del Tribunal a ese respecto son notables y se remontan a su jurisprudencia original. La jurisprudencia del Tribunal también ha dejado una huella duradera en el modo en que las consideraciones ambientales marinas se tienen en cuenta en la aplicación e interpretación de la Convención. A ese respecto, el Tribunal y una sala especial del Tribunal han confirmado el deber de los Estados de proteger y preservar el medio marino

consagrado en los artículos 192 y 193 de la Convención. El Tribunal también vinculó ese deber a la conservación de los recursos vivos del mar, que consideró ser un elemento de protección y preservación del medio marino.

Además, en su opinión consultiva de 2011 sobre las *responsabilidades y obligaciones de los Estados con respecto a las actividades en la Zona*, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos se refirió a las obligaciones relativas a la preservación del medio de alta mar y en la Zona como de carácter *erga omnes*. En varios de los casos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el medio marino, el Tribunal también subrayó que los Estados deben actuar con prudencia y cautela.

Partiendo de esa noción, en su opinión consultiva de 2011, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos hizo una importante contribución al fortalecimiento del estatus del criterio de precaución en el derecho internacional. La Sala sostuvo, entre otras cosas, que el criterio de precaución es parte integrante de la obligación general de diligencia debida de los Estados patrocinadores en virtud del régimen de la Convención para la explotación de los recursos de la Zona. La Sala también reconoció que se había iniciado una tendencia a convertir el criterio de precaución en parte del derecho internacional consuetudinario.

Confío en que este breve repaso jurisprudencial ponga de manifiesto que el Tribunal, ya sea en el ejercicio de su jurisdicción contenciosa o de su jurisdicción consultiva, tiene la capacidad y la voluntad de mantener su papel de liderazgo para garantizar la aplicación armoniosa de la Convención cuando el derecho del mar se enfrente a nuevos dilemas.

Antes de concluir, permítaseme ofrecer a la Asamblea General una breve actualización de las actividades del Tribunal en la esfera de la creación de capacidades. Lamentablemente, algunas de esas actividades también se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19. Por ejemplo, el Tribunal no pudo continuar con su práctica establecida de celebrar talleres regionales sobre el arreglo de controversias relacionadas con el derecho del mar. No obstante, deseo agradecer al Gobierno de Chipre su apoyo financiero para la organización de un futuro taller regional en el Mediterráneo. Asimismo, la Academia de Verano que anualmente suele organizar la Fundación Internacional para el Derecho del Mar en las instalaciones del Tribunal no pudo celebrarse en 2020 o 2021. En su lugar, la Fundación organizó un curso compacto en línea sobre el derecho del mar y el derecho marítimo.

Sin embargo, me complace informar de que, durante este periodo, el Tribunal ha seguido aceptando pasantes en su programa de pasantías. También quiero recordar que el fondo fiduciario creado por el Tribunal está disponible para apoyar a los pasantes de los países en desarrollo, y a lo largo de los años se han hecho varias donaciones a ese fondo. A ese respecto, deseo expresar mi sincero agradecimiento al Instituto Marítimo de Corea y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China por su apoyo.

El Tribunal también continuó con su programa de creación de capacidades y de capacitación en materia de arreglo de controversias internacionales con arreglo al derecho del mar, que se lleva a cabo anualmente desde 2007. Desde su creación, ese programa se ha llevado a cabo con el apoyo financiero de The Nippon Foundation. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a The Nippon Foundation por su adhesión duradera al programa.

El Tribunal también ha tomado medidas para ampliar sus actividades de creación de capacidades. En consecuencia, en 2020 el Tribunal recibió una donación de la República de Corea para financiar un taller dirigido a asesores jurídicos, en particular de países en desarrollo, con el fin de familiarizarlos con los mecanismos de arreglo de controversias de la Convención. Deseo agradecer a la República de Corea su generosa donación. Lamentablemente, el taller no pudo celebrarse este año debido a las restricciones vigentes. Sin embargo, confiamos en que podremos organizar el taller el próximo año.

Por último, deseo señalar a la atención de la Asamblea el nuevo programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico del Tribunal, creado el 30 de septiembre de 2021. Está diseñado para que profesionales jóvenes presten servicio en la Oficina Jurídica o en otros departamentos de la Secretaría del Tribunal. Los Estados partes fueron informados del nuevo programa mediante nota verbal, y la información también está disponible en el sitio web del Tribunal.

Al terminar mi intervención quisiera subrayar que el Tribunal se beneficia de la excelente cooperación con las Naciones Unidas. A ese respecto, deseo expresar nuestra gratitud al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo y cooperación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante del Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sra. Navoti (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Excmo. Sr. Michael W. Lodge. Lamentablemente, el Secretario General no puede encontrarse en este Salón porque el Consejo de la Autoridad se reúne personalmente en Kingston esta semana.

“Hoy, la Asamblea General reafirmará una vez más que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus dos acuerdos sobre su aplicación proporcionan el marco jurídico dentro del cual se deben llevar a cabo todas las actividades en los océanos y los mares. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desempeña un papel crucial en ese marco. Como organización internacional encargada de organizar y controlar las actividades en la zona, proteger el medio marino y promover y alentar la investigación científica marina en beneficio de todos, la Autoridad es una parte fundamental de la arquitectura de gobernanza del océano mundial.

Deseo agradecer a la Asamblea General las numerosas referencias positivas a la labor de la Autoridad que figuran en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea (A/76/L.20, en su forma revisada oralmente). En estos tiempos difíciles, el apoyo constante de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a la labor de la Autoridad es muy apreciado. Como siempre, también deseo agradecer el apoyo y la cooperación extraordinarios que hemos recibido de la Oficina del Asesor Jurídico y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Seguimos colaborando estrechamente, en un espíritu de cooperación, para responder a las necesidades de los Estados Miembros y apoyarlos, incluso en el contexto de ONU-Océanos.

Me resulta especialmente alentador el abrumador apoyo de los Estados Miembros a la rápida reanudación de las reuniones presenciales de la Autoridad, después de casi dos años. Si bien todos los órganos de la Autoridad trabajaron de forma creativa e incesante durante ese periodo, la reanudación de las reuniones presenciales nos permitirá concluir los asuntos del 26º período de sesiones, que comenzó en 2020, y sentar las bases del 27º período de sesiones.

El régimen de los fondos marinos, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar, es uno de los pocos regímenes de gobernanza internacional que ha sido diseñado de una manera tal que en él están plenamente integrados los intereses y las necesidades de los Estados en desarrollo. Quiero aprovechar esta oportunidad para destacar tres formas en las que la Autoridad respondió a ese mandato el pasado año.

En primer lugar, la secretaría había publicado recientemente una serie de tres documentos sobre la importancia que tienen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1994 para los países menos desarrollados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nos complació publicar esos tres informes con el apoyo de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. El objetivo es ayudar a esos grupos de Estados a garantizar la titularidad mediante procesos de toma de decisiones informados, que puedan apoyar la creación de nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico. Con ese espíritu, aprovecho esta oportunidad para reiterar la importancia que para esos Estados, y especialmente para los Estados en desarrollo sin litoral, tiene adherirse a la Convención y aprovechar plenamente el régimen jurídico de los océanos.

En segundo lugar, nos hemos centrado en revitalizar los programas e iniciativas de desarrollo de capacidades para abordar las necesidades que fueron identificadas por los propios Estados en desarrollo a través de la encuesta distribuida por la secretaría en 2020. Nos enorgullece decir que, en sólo un año, y a pesar de las grandes dificultades debidas a las restricciones de viaje, más de 600 personas provenientes de Estados en desarrollo se han beneficiado de al menos una de las iniciativas de creación de capacidades puestas en marcha por la Autoridad, incluso a través de talleres. Un número cada vez mayor de esas personas son mujeres.

En tercer lugar, los esfuerzos de la Autoridad también se han dirigido a ampliar las oportunidades tangibles y significativas de creación y desarrollo de capacidades en materia de investigación científica marina para los nacionales de los Estados en desarrollo. Nos sentimos especialmente orgullosos de nuestras acciones colectivas para fomentar el empoderamiento y el liderazgo de científicas de países menos adelantados, países en desarrollo sin

litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo. El apoyo abrumador recibido de los miembros, las organizaciones asociadas, los contratistas, las instituciones de investigación y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales para la ejecución de nuestro proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas ha sido y sigue siendo decisivo en ese sentido.

Otra prioridad clave para la Autoridad ha sido aplicar el plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea de la Autoridad en diciembre de 2020. Este año se han logrado progresos significativos, y la próxima semana la Asamblea de la Autoridad examinará en Jamaica un informe en el que se detallan los progresos alcanzados. Espero que a través de ese plan de acción se fortalezca aún más el impulso internacional respecto de la promoción del conocimiento científico y la comprensión de los ecosistemas de los fondos marinos, incluidos la biodiversidad y los ecosistemas de la Zona.

En el plan también se resalta la necesidad de promover la difusión y el intercambio de datos científicos y de los resultados de las investigaciones con el fin de que los procesos de toma de decisiones sean mejor informados y haya un mayor conocimiento de los fondos marinos para apoyar la participación inclusiva. La plena aplicación del plan de acción es esencial para la aplicación efectiva del criterio de precaución que ya rige todos los aspectos de la labor de la Autoridad, ya que sirve para promover la base científica para realizar una evaluación constante y mejor de las repercusiones y los riesgos relacionados con la exploración de los fondos marinos y las futuras actividades de explotación.

En 2022 celebraremos el 40º aniversario de la aprobación de la Convención. Será una ocasión para celebrar, pero también una oportunidad para renovar nuestro compromiso colectivo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como instrumento de paz, seguridad y equidad.

Me complace anunciar que en 2022, como parte de la celebración mundial de la Convención, la secretaría de la Autoridad organizará la primera conferencia de la historia sobre las mujeres en el derecho del mar. Esa conferencia tendrá como objetivo celebrar la contribución de las mujeres al

desarrollo del derecho del mar, su participación en las instituciones creadas por la Convención y las organizaciones regionales y subregionales conexas y las vías para realzar el potencial de las mujeres para contribuir al derecho del mar en el futuro.

Recientemente hemos hecho un llamamiento solicitando expresiones de interés de parte de posibles ponentes. Se alienta de manera especial a las mujeres de Estados en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

El régimen jurídico de la Zona refleja una visión de una sociedad más justa e igualitaria. El singular mandato asignado a la Autoridad es dar vida a ese ideal de equidad y solidaridad económica y social en el acceso a la riqueza mineral de los fondos marinos y en su gestión sostenible, para beneficio de toda la humanidad. A través de la Autoridad, el acceso a esos recursos está garantizado tanto para los Estados desarrollados como para Estados en desarrollo, ricos y pobres, grandes y pequeños. Al mismo tiempo, una regulación estricta garantiza que utilicemos esos recursos de forma sostenible y de una manera tal que proporcionen beneficios a largo plazo para todos.

Sin embargo, la consecución de esa visión requiere de la cooperación internacional y el compromiso de todos los Estados. La necesidad urgente de ese nivel de cooperación y compromiso ha sido destacada recientemente por el Secretario General en su informe titulado Nuestra Agenda Común. En ese informe, el Secretario General recalcó la necesidad de fortalecer y acelerar la cooperación multilateral para alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y mejorar de manera tangible la vida de las personas. Por eso es alentador que en un informe independiente sobre la contribución de la Autoridad a la Agenda 2030, encargado por la secretaría de la Autoridad y publicado la semana pasada, se llegue a la conclusión de que la labor de la Autoridad ya contribuye a 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Deseo aprovechar esta oportunidad para encomiar las recomendaciones contenidas en el informe a la Asamblea General y alentar a todos los Estados Miembros a seguir colaborando en el marco de la Convención para lograr nuestro objetivo común, a saber, fortalecer la gobernanza

mundial, por el bien de las generaciones presentes y futuras.”

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 78 del programa y sus subtemas a) y b).

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/76/L.18 y A/76/L.20, en su forma revisada oralmente.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución A/76/L.18, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría para formular una declaración oral.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. De conformidad con las disposiciones contenidas en los párrafos 57, 58 y 60 del proyecto de resolución A/76/L.18, la Asamblea General adoptará las siguientes medidas.

Como recordará la Asamblea, de conformidad con el párrafo 57 de la parte dispositiva, en su reanudación, la Conferencia de Revisión decidió continuar examinando el Acuerdo hasta que se reanudara la Conferencia de Revisión en fecha no anterior a 2020, observa que en la 14ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo se convino en que la Conferencia de Revisión se reanudaría en 2021, y toma nota de la decisión adoptada por los Estados partes en el Acuerdo, mediante una consulta que mantuvieron por correspondencia los Estados partes en el Acuerdo, de aplazar hasta 2023 la reanudación de la Conferencia de Revisión sobre el Acuerdo e invitar a la Asamblea General a tomar nota de esa decisión y adoptar las medidas oportunas en consecuencia.

De conformidad con el párrafo 58, la Asamblea solicitaría al Secretario General que disponga que la Conferencia de Revisión, convocada con arreglo al artículo 36 del Acuerdo, se reanude en Nueva York durante una semana de la primera parte de 2023, con miras a evaluar la eficacia del Acuerdo para asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; proporcionar la asistencia y los servicios necesarios para

la reanudación de la Conferencia de Revisión, y recordar la solicitud que hizo al Secretario General en el párrafo 60 de la resolución 74/18 de que el Secretario General presente a la Conferencia de Revisión reanudada un informe actualizado, preparado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la asistencia de un consultor experto que contrataría la División para proporcionar información y análisis sobre las cuestiones técnicas y científicas pertinentes tratadas en el informe, que ayudaría a la Conferencia de Revisión a cumplir el mandato encomendado en el artículo 36, párrafo 2, del Acuerdo, y también, en ese sentido, reiterar su solicitud al Secretario General de que elabore y distribuya oportunamente entre los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera un cuestionario voluntario sobre las recomendaciones formuladas por la Conferencia de Revisión en 2016, tomando en consideración las directrices concretas que se propongan en 2022 durante la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo.

Cabe recordar que en los párrafos 57 y 58 de la parte dispositiva de su resolución 75/89, la Asamblea General tomó nota de la decisión de los Estados partes en el Acuerdo, mediante una consulta por correspondencia realizada por el Presidente de la 15ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, de aplazar la reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo hasta 2022 y pidió al Secretario General que reanudara la Conferencia de Revisión convocada, de conformidad con el artículo 36 del Acuerdo, en Nueva York, durante una semana, en la primera parte de 2022. Por consiguiente, en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, y en la sección 8, “Asuntos Jurídicos”, del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se incluyeron necesidades de recursos adicionales por un monto de 316 600 dólares.

De conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 57 y 58 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, ahora se prevé que la Conferencia de Revisión se reanudará en Nueva York durante una semana, en la primera parte de 2023, y estará compuesta por 10 sesiones, una por la mañana y otra por la tarde, durante cinco días, con interpretación en los seis idiomas. Eso constituiría una adición al volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de 2023, y entrañaría necesidades adicionales de recursos no periódicos por un valor de 78.000 dólares en 2023 en relación con la sección 2, “Asuntos de

la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”. La fecha para la Conferencia se determinará en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Además, la aplicación del mandato supondría, aparte del volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York que consiste en siete documentos anteriores al período de sesiones, con un total de 44.300 palabras, tres documentos del período de sesiones, con un total de 2.200 palabras, y un documento posterior al período de sesiones, con un total de 21.000 palabras, en los seis idiomas, en 2023. En 2023 surgirán necesidades adicionales no periódicas de documentación por un monto de 216.600 dólares en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”.

Adicionalmente, con arreglo a la solicitud contenida en el párrafo 60 de la parte dispositiva, se estima que en relación con la sección 8, “Asuntos Jurídicos”, se necesitarían recursos por una cantidad no periódica de 22.000 dólares para servicios de consultoría. El consultor experto prestaría asistencia en la preparación del informe que se presentaría a la Conferencia de Revisión, en su reanudación, en particular proporcionando información y análisis sobre las cuestiones científicas y técnicas pertinentes que se abordarían en el informe.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/76/L.18, las necesidades de recursos adicionales estimadas actualmente en 316.600 dólares, correspondientes a 294.600 dólares en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, y 22.000 dólares en relación con la sección 8, “Asuntos Jurídicos”, se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2023 para su consideración por la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

Las necesidades de recursos adicionales por un monto de 35.400 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 en la sección 36, “Contribuciones del personal”, que se compensaría con un aumento equivalente de 35.400 dólares en la sección 1 de ingresos, “Ingresos en concepto de contribuciones del personal”. Las disposiciones incluidas en el presupuesto según fuera aprobado para 2022 se devolverán en el contexto del informe de ejecución financiera para 2022, que se presentará a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proseguir, quisiera informar a la Asamblea de que ya no es posible patrocinar el proyecto de resolución A/76/L.18 a través de la plataforma electrónica.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/76/L.18, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Dinamarca, Fiji, Francia, Georgia, Indonesia, Italia, Kiribati, Letonia, Malawi, Maldivas, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Rumania, Tailandia, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.18?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.18 (resolución 76/71).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/76/L.20, en su forma revisada oralmente, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Quisiera informar a la Asamblea de que ya no es posible patrocinar el proyecto de resolución A/76/L.20, en su forma revisada oralmente, a través de la plataforma electrónica.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/76/L.20, en su forma revisada oralmente, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Camerún, Cuba, República Dominicana, Francia, Georgia, Guyana, Indonesia, Italia, Jamaica, Letonia, Líbano, Malawi, Maldivas, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Marruecos, Namibia, Nauru, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Polonia, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y

Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Timor-Leste, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Estados Unidos de América y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Turquía

Abstenciones:

Colombia, El Salvador, Nigeria, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 131 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.20, en su forma revisada oralmente (resolución 76/72).

[Posteriormente, las delegaciones del Pakistán, Nigeria y Seychelles informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Mainero (Argentina): Aunque la Argentina se ha sumado al consenso en la resolución 76/71 sobre la pesca sostenible, desea señalar nuevamente que ninguna de las recomendaciones en dicha resolución puede ser interpretada en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos sean consideradas como obligatorias para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo. La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen de dicho Acuerdo. La Argentina reitera que esas recomendaciones no pueden ser consideradas como oponibles, aun de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo.

A la vez, la Argentina desea afirmar que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación o arreglos pesqueros ni a sus Estados miembros a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados del pabellón no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos, o que no hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 76/71 que acabamos de aprobar, se puede interpretar en el sentido contrario a esa conclusión.

Por otra parte, quisiera recordar nuevamente que la aplicación de las medidas de conservación, la realización de investigaciones científicas o cualquier otra actividad recomendada en las resoluciones de la Asamblea General, en particular en la resolución 61/105 y subsiguientes, tienen como marco jurídico insoslayable el derecho internacional del mar en vigor, conforme se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido el artículo 77.

De ahí que el cumplimiento de esas resoluciones no pueda ser alegado como una pretendida justificación para ignorar o negar los derechos establecidos en la Convención, y nada en las resoluciones de la Asamblea General permite coartar los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental o el ejercicio de la jurisdicción de los Estados ribereños respecto de su plataforma continental, conforme al derecho internacional.

El párrafo 196 de la resolución que acabamos de aprobar contiene un recordatorio muy pertinente de este concepto, que se ha reflejado en la resolución 64/72 y en las resoluciones subsiguientes. En ese sentido, y como en períodos de sesiones anteriores, en el párrafo 197 se reconoce la adopción por los Estados ribereños, entre los que se incluye la Argentina, de medidas relativas al impacto de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables en toda la extensión de su plataforma continental, así como sus esfuerzos para asegurar su cumplimiento.

Sr. Yakut (Turquía) (*habla en inglés*): Mi país solicitó una votación registrada y votó en contra de la resolución 76/72, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, en relación con el subtema a) del tema 78 del programa.

En principio, Turquía está de acuerdo con el contenido general de la resolución, cuyo alcance se ha ampliado considerablemente a lo largo de los años para incluir una amplia gama de acontecimientos y problemas relacionados con los océanos y los mares. Muchas de esas cuestiones se abordan de manera más holística en los informes anuales del Secretario General relacionados con ellas, el último de los cuales se ocupa de temas como la dimensión humana de la migración por mar, la seguridad marítima y el nexo entre el océano y el clima (A/76/311 y A/76/311/Add.1). Apreciamos que en esta resolución se reconozca la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y sus recursos para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En consonancia con lo anterior, nos gustaría dar las gracias al coordinador, a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros por sus esfuerzos para actualizar determinadas partes de la resolución, como se acordó este año en vista de los continuos desafíos relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus. Sin embargo, debido a la índole de las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se hacen en la resolución, Turquía se vio obligada una vez más a pedir votación registrada.

Turquía no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y siempre ha manifestado no estar de acuerdo con la noción de que la Convención tiene un carácter universal y unificado. Además, consideramos que la Convención no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares. Muchos Estados han planteado esas preocupaciones y objeciones a lo largo de los años. Turquía permanece lista y dispuesta a seguir trabajando con los Estados Miembros para garantizar que la resolución sea aprobada por consenso en el futuro. Mientras tanto, el lenguaje relacionado con la Convención que se utiliza en la resolución no puede ni debe sentar un precedente para otras resoluciones de las Naciones Unidas.

También deseamos aprovechar esta oportunidad para hacer notar que las razones que han impedido a Turquía ser parte en la Convención se mantienen vigentes. Turquía apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen para los mares que se base en el principio de equidad y sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, a nuestro juicio, la Convención no proporciona suficientes salvaguardias para situaciones geográficas concretas y, en consecuencia, no toma en consideración los intereses opuestos ni la susceptibilidad derivada de circunstancias especiales. Además, la Convención no permite que los Estados presenten reservas respecto de sus artículos. En consecuencia, si bien estamos de acuerdo con la Convención en cuanto a su intención general, así como con la mayoría de sus disposiciones, no podemos adherirnos a ella debido a esas importantes limitaciones.

A ese respecto, Turquía también desea poner de relieve los riesgos que plantean las interpretaciones sesgadas del derecho internacional y la invocación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho

del Mar para justificar las reivindicaciones extremistas, especialmente en lo que respecta a la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima. Aunque Turquía no es parte en la Convención, apoyamos la resolución de las controversias marítimas sobre la base de la equidad y de conformidad con el derecho internacional, según sea aplicable. Esperamos que todos los agentes pertinentes adopten un enfoque similar para promover la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

Turquía se sumó al consenso sobre la resolución 76/71, relativa a la pesca sostenible, en relación con el subtema b) del tema 78 del programa, ya que está totalmente de acuerdo con la conservación, la ordenación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos y concede una gran importancia a la cooperación regional con ese fin. Sin embargo, Turquía se desvincula de las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de los que no es parte. Por consiguiente, no se debe interpretar que esas referencias implican un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a los instrumentos mencionados.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación en esta sesión. Escucharemos a los oradores restantes esta tarde en este Salón después del examen de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y de la Sexta Comisión.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 78 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.